Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas
Network of Women Parliamentarians of the Americas
Rede de Mulheres Parlamentares das Américas
Réseau des femmes parlementaires des Amériques

PANEL CONTINENTAL: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y ALERTA DE GÉNERO

CONTINENTAL ROUNDTABLE: GENDER ALERT (ALERTA DE GÉNERO) AND VIOLENCE AGAINST WOMEN

PAINEL CONTINENTAL: VIOLÊNCIA CONTRA A MULHER E ALERTA DE GÊNERO

TABLE RONDE CONTINENTALE : ÉTAT D'ALERTE (ALERTA DE GÉNERO) ET VIOLENCE À L'ÉGARD DES FEMMES

COMPILACIÓN / COMPILATION
COMPILAÇÃO / COMPILATION

PANEL CONTINENTAL: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y ALERTA DE GÉNERO

El ***Panel continental: Violencia contra la Mujer y Alerta de Género*** se llevo cabo el 8 de marzo de 2011, en Toluca, México. Este panel fue una iniciativa de la Presidenta de la Red, Diva Hadamira Gastelum Bajo, organizado en colaboración con el Congreso del Estado de México.

Este documento compila las presentaciones disponibles.

Panelistas:

- ✓ Carlos Baraibar – Senador, Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay
- ✓ Diva Hadamira Gastelum Bajo – Diputada, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (México)
- ✓ Emilia Patricia Alfaro – Diputada, Cámara de Diputados de la República de Paraguay
- ✓ Gloria Bidegain – Diputada, Cámara de Diputados de la Nación (Argentina)
- ✓ Ileana Brenes – Diputada, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica
- ✓ Maria del Rosario Brindis – Diputada, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (México)
- ✓ Maria Esperanza Valle – Diputada, Parlemento Centramericano (PARLACEN)
- ✓ Mireya Zamora – Diputada, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica
- ✓ Monique Richard – Députée, Assemblée nationale du Québec (Canada)

CONTINENTAL ROUNDTABLE: GENDER ALERT (ALERTA DE GÉNERO) AND VIOLENCE AGAINST WOMEN

The ***Continental Roundtable: Gender Alert and Violence Against Women*** was held on March 8th, in Toluca, Mexico. This event was an initiative from the president of the Network, Diva Hadamira Gastelum Bajo, and was held in partnership with the Congress of the Mexico State.

This document compiles the available presentations.

Panelist:

- ✓ Carlos Baraibar – Senador, Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay
- ✓ Diva Hadamira Gastelum Bajo – Diputada, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (México)
- ✓ Emilia Patricia Alfaro – Diputada, Cámara de Diputados de la República de Paraguay
- ✓ Gloria Bidegain – Diputada, Cámara de Diputados de la Nación (Argentina)
- ✓ Ileana Brenes – Diputada, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica
- ✓ Maria del Rosario Brindis – Diputada, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (México)
- ✓ Maria Esperanza Valle – Diputada, Parlemento Centramericano (PARLACEN)
- ✓ Mireya Zamora – Diputada, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica
- ✓ Monique Richard – Députée, Assemblée nationale du Québec (Canada)

PAINEL CONTINENTAL: VIOLÊNCIA CONTRA A MULHER E ALERTA DE GÊNERO

Este painel ocorreu no dia 8 de março de 2011, em Toluca, no México. A atividade foi uma iniciativa da Presidente da Rede, Diva Hadamira Gastelum Bajo, e foi organizado em colaboração com o Congresso do Estado de México.

Este documento compila as apresentações disponíveis.

Painelistas:

- ✓ Carlos Baraibar – Senador, Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay
- ✓ Diva Hadamira Gastelum Bajo – Diputada, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (México)
- ✓ Emilia Patricia Alfaro – Diputada, Cámara de Diputados de la República de Paraguay
- ✓ Gloria Bidegain – Diputada, Cámara de Diputados de la Nación (Argentina)
- ✓ Ileana Brenes – Diputada, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica
- ✓ Maria del Rosario Brindis – Diputada, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (México)
- ✓ Maria Esperanza Valle – Diputada, Parlemento Centramericano (PARLACEN)
- ✓ Mireya Zamora – Diputada, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica
- ✓ Monique Richard – Députée, Assemblée nationale du Québec (Canada)

TABLE RONDE CONTINENTALE : ÉTAT D'ALERTE (ALERTA DE GÉNERO) ET VIOLENCE À L'ÉGARD DES FEMMES

La ***Table ronde continentale: état d'alerte et violence à l'égard des femmes*** a eu lieu le 8 mars 2011 à Toluca, au Mexique. Cette table ronde était une initiative de la présidente du Réseau, Diva Hadamira Gastelum Bajo, organisée en collaboration avec le Congrès de l'État de Mexico.

Ce document compile les présentations disponibles.

Parlementaires participants:

- ✓ Carlos Baraibar – Senador, Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay
- ✓ Diva Hadamira Gastelum Bajo – Diputada, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (México)
- ✓ Emilia Patricia Alfaro – Diputada, Cámara de Diputados de la República de Paraguay
- ✓ Gloria Bidegain – Diputada, Cámara de Diputados de la Nación (Argentina)
- ✓ Ileana Brenes – Diputada, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica
- ✓ Maria del Rosario Brindis – Diputada, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (México)
- ✓ Maria Esperanza Valle – Diputada, Parlemento Centramericano (PARLACEN)
- ✓ Mireya Zamora – Diputada, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica
- ✓ Monique Richard – Députée, Assemblée nationale du Québec (Canada)

Emilia Patricia Alfaro – Diputada, Cámara de Diputados de la República de Paraguay

Panel Continental: Violencia contra la mujer y alerta de Género

Fecha: 8 de marzo de 2011

Hora: 10 hs.

Orígenes de la violencia intrafamiliar

Debemos distinguir estos dos términos: Sexo, que es los biológico, con lo que nacemos y es inmutable, y género, que es lo social, lo aprendido.

Es decir, que a partir de la socialización que recibimos desde el día que nacemos aprendemos a ser mujeres y aprenden a ser hombres.

La violencia intrafamiliar no tiene que ver con el sexo pero sí con la formación del género. Ese ser "hombre" o ser "mujer, de acuerdo a la socialización diferente de cada uno, es lo que hace que un miembro de la pareja, en este caso el hombre, haga abuso de poder.

La violencia aparece como un comportamiento originado en esta socialización, en ese su "ser hombre", en esa exigencia, en ese "mandato" que recibe de algún modo de la sociedad. El hecho de que él sea el fuerte, el proveedor y el que tiene el poder en la familia, en la casa, en la escuela, en el país, en la Iglesia, en el ejército, lo convierte en abusador.

Así, siempre es un miembro de la pareja, el varón, el que recibe el mandato de Poder, y cuando ejerce violencia sobre la mujer o sobre los niños/as, sobre las personas más débiles, sobre los ancianos/as de la familia, se está haciendo un abuso de poder.

Esta formación de los géneros masculino y femenino es la que hace que seamos diferentes y que uno de los miembros de la pareja haga abuso de poder. Es desde ahí donde viene esa diferencia de poder, que es lo que finalmente termina en violencia.

Diagnóstico en Paraguay:

Las mujeres y las niñas son las principales víctimas de violencia intrafamiliar, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud Sexual y Reproductiva elaborada por el Centro de Estudios de la Población (Cepep). Los datos indican que 2 de cada 10 mujeres menores de 15 años vieron o escucharon a sus padres maltratarse físicamente, mientras que casi el 17% fue víctima de violencia física antes de cumplir 15 años de edad.

La violencia en Paraguay es estructural, no respeta estratos sociales, económicas, edades, situación geográfica, etc. Las mujeres, con sus hijos, sufren mucha violencia en sus hogares, de parte de sus parejas, y que el alcohol es una de las causas influyentes.

La pobreza genera aún más violencia, cuando no hay para comer, no hay condiciones de vivir dignamente. Entonces fácilmente se genera más violencia, y en las relaciones de las familias los hombres son alcohólicos, y eso es un problema grave. Las mujeres llevan la peor parte y asumen las mayores responsabilidades del trabajo y la educación de los hijos. En las familias campesinas hay mucha violencia doméstica física y económica.

En Paraguay, las mujeres y niñas son las principales víctimas de violencia intrafamiliar, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud Sexual y Reproductiva - ENDSSR 2008, elaborada por el Centro Paraguayo de Estudios de Población (CEPEP). Los datos indican que 2 de cada 10 mujeres menores de 15 años vieron o escucharon a sus padres maltratarse físicamente, mientras que casi el 17% por ciento fue víctima de violencia física antes de cumplir 15 años de edad.

Acciones afirmativas:

1. La creación de la la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República es una de las acciones afirmativas y si bien trabaja en la elaboración, coordinación y ejecución de políticas públicas, que incorporen el componente de género e implementando acciones específicas para eliminar todas las formas de discriminación y violencia hacia la mujer, así como para

promover la igualdad de oportunidades, las cifras sobre violencia contra la mujer sigue siendo altas, sobre todo si se tiene en cuenta que en el año 2009, el Servicio de Atención a la Mujer (SEDAMUR), dependiente de la Secretaría de la Mujer, atendió 2.409 denuncias de casos de violencia, de los cuales correspondían a violencia física, 467; a violencia psicológica, 1072; a violencia económica, 726; y a violencia sexual, 134.

Por otra parte, según los datos estadísticos de denuncias de víctimas de violencia familiar registrados en los últimos seis meses, este año en nuestro país, el departamento que ha registrado las cifras más altas de violencia contra la mujer fue el de Amambay con un total de 40 víctimas, seguido por el Departamento Central con 22 casos.

A estas cifras de violencia se suma el femicidio. En Paraguay las únicas estadísticas que se tienen sobre este tema son las publicadas por la prensa, datos que indican que en lo que va del año en nuestro país 20 mujeres han sido asesinadas por sus propias parejas. Hasta este momento este hecho no se encuentra estipulado en el Código Penal, a fin de que catalogar como tal cuando una mujer muere en manos de su pareja, novio o ex esposo, y que de esta forma ya no sea considerado un crimen pasional, sino un crimen de género, como corresponde desde una perspectiva de derechos humanos.

CIFRAS REGISTRADAS POR LA SECRETARIA DE LA MUJER Hubo 2.030 denuncias de violencia durante el 2010 (de enero a diciembre), cifra que demuestra que aunque se registró una cifra alta acerca de casos de violencia, los números son más bajos en comparación con años anteriores, según lo detallan desde el Servicio de Apoyo a la Mujer (Sedamur), dependiente de esta institución.

Los casos atendidos por la Secretaría de la Mujer de enero a diciembre de 2010 fueron por diferentes razones. Aquí se detallan algunas de ellas:

* 410 (violencia física).

* 861 (violencia psicológica).

* 642 (violencia económica).

* 117 (violencia sexual).

Por su parte, el mayor índice de denuncias se realizó en el mes de en diciembre, con 322 casos. Según las profesionales de Sedamur, ello obedece a la difusión de la campaña "Vivamos una vida sin violencia", lanzada en noviembre del año pasado, en conmemoración al Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Comparaciones

Al comparar cifras, en el 2009 fueron atendidos 2.409 casos, y el mayor índice fue en enero.

Durante el 2008 hubo 2035 denuncias, con mayor índice de casos atendidos en diciembre, lo cual coincide con el 2010.

Los casos atendidos en la Secretaría de la Mujer son denuncias de violencia doméstica o intrafamiliar, sexual, física, económica y psicológica.

Dicha institución ofrece atención sicológica, asesoramiento legal y social.

En noviembre del año pasado se inauguró con apoyo del gobierno español y su agencia de cooperación AECID, la "Casa Abrigo para mujeres en situaciones de violencia".

2. LEY N° 1600/2000. CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA

Artículo 1o.- Alcance y bienes protegidos.

Esta ley establece las normas de protección para toda persona que sufra lesiones, maltratos físicos, psíquicos o sexuales por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, que comprende el originado por el

parentesco, en el matrimonio o unión de hecho, aunque hubiese cesado la convivencia; asimismo, en el supuesto de pareja no convivientes y los hijos, sean o no comunes.

Todo afectado podrá denunciar estos hechos ante el Juez de Paz del lugar, en forma oral o escrita, a fin de obtener medidas de protección para su seguridad personal o la de su familia. Las actuaciones serán gratuitas. En los casos en que la persona afectada no estuviese en condiciones de realizar la denuncia por sí misma, lo podrán hacer los parientes o quienes tengan conocimiento del hecho. En los casos en que la denuncia se efectuara ante la Policía Nacional o en los centros de salud, la misma será remitida al Juez de Paz en forma inmediata.

Artículo 2o.- Medidas de protección urgentes.

Acreditada la verosimilitud de los hechos denunciados, el Juez de Paz instruirá un procedimiento especial de protección a favor de la víctima, y en el mismo acto podrá adoptar las siguientes medidas de protección, de conformidad a las circunstancias del caso y a lo solicitado por la víctima:

a) ordenar la exclusión del denunciado del hogar donde habita el grupo familiar;

b) prohibir el acceso del denunciado a la vivienda o lugares que signifiquen peligro para la víctima;

c) en caso de salida de la vivienda de la víctima, disponer la entrega de sus efectos personales y los de los hijos menores, en su caso, al igual que los muebles de uso indispensable;

d) disponer el reintegro al domicilio de la víctima que hubiera salido del mismo por razones de seguridad personal; excluyendo en tal caso al autor de los hechos;

e) prohibir que se introduzcan o se mantengan armas, sustancias psicotrópicas y/o tóxicas en la vivienda, cuando las mismas se utilicen para intimidar, amenazar o causar daño a los miembros del grupo familiar; y

f) cualquiera otra que a criterio del Juzgado proteja a la víctima.

En todos los casos, las medidas ordenadas mantendrán su vigencia hasta que el Juez que las dictó ordene su levantamiento, sea de oficio o a petición de parte, por haber cesado las causas que les dieron origen, o haber terminado el procedimiento.

Juntamente con la implementación de las medidas de protección ordenadas, el Juez dispondrá la entrega de copia de los antecedentes del caso al imputado y fijará día y hora para la realización de la audiencia prevista en el Artículo 4º de esta Ley.

Artículo 3o.- Asistencia complementaria a las víctimas.

Las víctimas de violencia doméstica tienen derecho a una atención urgente y personalizada por parte de las instituciones de Salud Pública y de la Policía Nacional. En tal sentido, se establece lo siguiente:

Las instituciones de Salud Pública deben:

a) atender con urgencia a la persona lesionada y otorgar el tratamiento por profesionales idóneos, disponer todos los exámenes pertinentes, y la derivación del paciente a instituciones especializadas, si fuese necesaria; y,

b) entregar copia del diagnóstico al paciente y al Juzgado de Paz que corresponda, dentro de las veinticuatro horas.

La Policía Nacional debe:

a) auxiliar a la víctima que se encuentre en peligro, aun cuando se encuentre dentro de su domicilio, siempre que ésta, sus parientes o quienes tengan conocimiento lo requieran;

b) aprehender al denunciado en caso de encontrarlo en flagrante comisión de hechos punibles, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 239 del Código Procesal Penal;

c) remitir copia del acta al Juzgado de Paz competente dentro de las veinticuatro horas; y,

d) cumplir las medidas de protección dispuestas por el Juez de Paz, cuya ejecución estuviese a su cargo

Artículo 4o.- Audiencia. e/ Juez de Paz.

Ordenadas las medidas indicadas en el Artículo 2° y notificadas debidamente todas las actuaciones y antecedentes del caso, el Juez de Paz dispondrá la realización de una audiencia para dentro de los tres días de recibida la denuncia, a fin de que las partes comparezcan a efectos de sustanciar el procedimiento especial de protección.

En caso de inasistencia injustificada del denunciado a la primera citación, éste será traído por la fuerza pública. La víctima no está obligada a comparecer personalmente. Las partes deberán ofrecer y diligenciar sus pruebas en la misma audiencia.

Al inicio de la audiencia, el Juez de Paz informará a las partes sobre sus derechos.

Artículo 5o.- De la resolución.

Diligenciadas las pruebas mencionadas en el Artículo 4º, el Juez de Paz dictará resolución pudiendo ratificar, modificar, adoptar nuevas medidas o dejar sin efecto las dispuestas anteriormente. Para los primeros casos deberá establecer el tiempo de duración de las mismas. La resolución será leída a las partes en la misma audiencia.

En caso necesario, la resolución incluirá la adopción de medidas permanentes orientadas a proteger al grupo familiar o a cualquiera de sus miembros, pudiendo disponer la asistencia a programas de reeducación o tratamiento terapéutico.

Artículo 6o.- De la apelación.

El recurso de apelación se interpondrá de modo fundado, dentro de los dos días posteriores a la audiencia, ante el Juez de Paz, quien remitirá los autos sin más trámite al Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial que corresponda.

El recurso será concedido sin efecto suspensivo cuando se haga lugar a la acción.

Artículo 7o.- Resolución.

El Juez en lo Civil y Comercial dará traslado por dos días a la otra parte y dictará resolución dentro del plazo de tres días, la que causará ejecutoria.

Artículo 8o.- Procedimiento supletorio.

El Código Procesal Civil se aplicará supletoriamente, siempre que no se prive de eficacia, celeridad y economía procesal a las actuaciones establecidas en esta ley.

Artículo 9o.- Obligaciones del Estado.

Corresponderá a la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República realizar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de la presente Ley, para lo cual deberá:

a) intervenir en las políticas públicas para la prevención de la violencia doméstica;

b) coordinar acciones conjuntas de los Servicios de Salud, Policía Nacional, Poder Judicial y Ministerio Público, así como de los organismos especializados intergubernamentales y no gubernamentales, para brindar adecuada atención preventiva y de apoyo a las mujeres y otros miembros del grupo familiar, víctimas de violencia doméstica;

c) divulgar y promocionar el conocimiento de esta ley; y,

d) llevar un registro de datos sobre violencia doméstica, con toda la información pertinente, solicitando periódicamente a los Juzgados de Paz de

las distintas circunscripciones los datos necesarios para la actualización de dicho registro.

Artículo 10.- El procedimiento especial de protección establecido en la presente Ley, se llevará a cabo sin perjuicio de la aplicación de las sanciones penales que correspondan al denunciado en caso de comisión de hechos punibles tipificados en el Código Penal.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a cuatro días del mes de julio del año dos mil, y por la Honorable Cámara de Diputados, a veintiún días del mes de setiembre del año dos mil, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 3 de la Constitución Nacional.

(3) Vale la pena aclarar que esta ley es Civil y no Penal. Esta decisión fue tomada en los foros de mujeres, para poder dar participación inmediata a los jueces de paz. Con el sistema anterior las mujeres solamente debían acudir al ámbito penal quedando muchas veces fuera del sistema por la escasez de jueces penales en el interior del país, sin embargo los jueces de paz se encuentran en toda la República.

Lo que se ha tratado a partir de la promulgación de la Ley 1600 de lucha contra la violencia es justamente de buscar la equidad, buscar el equilibrio no para que la mujer sea violenta y haga abuso de poder, sino todo lo contrario, para que los dos juntos, tanto el género masculino como el femenino, construyamos un nuevo Paraguay.

Un nuevo país donde exista la equidad en todo sentido, en el trabajo hogareño, en el trabajo externo y sobre todo el equilibrio de poderes, basado en un nuevo pacto social, con una nueva conciencia social.

El Paraguay no tiene una ley que contemple La alerta de género, la cual es una medida considerada en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una

Vida Libre de Violencia en Méjico. (Según la ley, para que la Secretaría de Gobernación pueda emitir la alerta, requiere de la solicitud de las organizaciones civiles. Esta sería la primera alerta que se emitiría en el país desde el 2 de febrero del 2007 que entró en vigor la citada ley).

Se debe rescatar que en el Paraguay, cada vez más vemos hombres comprometidos, hombres que son absolutamente solidarios y compañeros de las mujeres y hablan este mismo lenguaje de lucha contra la violencia masculina hacia las mujeres y hacia la familia, luchando por la igualdad de oportunidades, por la igualdad de derechos, por la igualdad de posibilidades para las mujeres del Paraguay.

4. En éste momento, en Paraguay, se encuentra en marcha un acuerdo interinstitucional y multidisciplinario, para la elaboración de un proyecto de **ley integral de "Protección contra la violencia hacia las mujeres en el Paraguay"**. Forman parte de dicho acuerdo: la Corte Suprema de Justicia, la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República y las comisones de equidad social y género de las cámaras de diputados y senadores de la República.

Seminario conjunto: Migración y trata de personas

Fecha: 10 de marzo de 2011

Horario: 16:30 a 18:30

Fuente: Informe sobre Tráfico de Personas (Paraguay) (Publicado el 14 de junio, 2010) Departamento de Estados de los Estados Unidos de Norteamérica.

Paraguay es un país de origen y tránsito de mujeres y niños tratados con fines de explotación sexual comercial, y también es país de origen y tránsito de hombres, mujeres y niños tratados con fines de trabajo forzoso. La mayoría de las víctimas paraguayas son tratadas a Argentina, España, y Bolivia; en menor número son explotadas en Brasil, Chile, Francia, Corea, y Japón. En un caso el año pasado, 44 paraguayas sospechadas víctimas de trata fueron detenidas en el aeropuerto internacional de Ámsterdam, y las autoridades holandesas arrestaron al supuesto culpable de la trata. En otro caso, 13 mujeres paraguayas fueron encontradas en condiciones de prostitución forzada en un prostíbulo en La Paz, Bolivia. Paraguay fue país de destino de 30 huérfanos indonesios quienes supuestamente fueron traídos al país para un campamento de fútbol a largo plazo, pero el gobierno sospecha que son víctimas de trata.

La servidumbre doméstica involuntaria de adultos y niños dentro del país continúa siendo un grave problema. Las personas indígenas son particularmente vulnerables al trabajo forzoso o prostitución forzosa dentro y fuera del Paraguay. Niños pobres son tratados desde áreas rurales a centros urbanos como Asunción, Ciudad del Este y Encarnación para fines de explotación sexual comercial y servidumbre doméstica, y un número importante de niños de la calle son víctimas de trata. Muchos migrantes indocumentados, algunos de los cuales pueden ser tratados, viajan por el área de la triple frontera de Paraguay, Argentina, y Brasil.

El Gobierno de Paraguay no cumple plenamente con las normas mínimas para la erradicación de la trata de personas; sin embargo, está haciendo

esfuerzos significativos en este sentido. El gobierno aumentó los esfuerzos de aplicación de la ley contra los tratantes, pero se atrasó en la prestación de asistencia adecuada a las víctimas. Revisiones en el Código Penal reforzaron la habilidad del gobierno de procesar casos internacionales de trata, pero fracasaron en prohibir adecuadamente casos de trabajo y prostitución forzosos. Las autoridades paraguayas no hicieron suficiente progreso en confrontar los actos de complicidad oficial.

Además intensificó el trabajo en:
~~Recomendaciones para~~ Paraguay: Corregir deficiencias en las leyes de anti-trata para prohibir trata interna con fines de explotación laboral y explotación sexual comercial; intensificar esfuerzos para identificar y procesar delitos de trata de personas, incluyendo el trabajo forzoso, así como los esfuerzos para condenar y castigar a los tratantes; asignar más recursos para la asistencia de víctimas; impulsar investigaciones penales de funcionarios del gobierno que pueden haber facilitado la trata de personas; y aumentar los esfuerzos para concienciar al público sobre la trata, en particular entre las personas que buscan trabajo en el extranjero.

Procesamiento
así vemos?
El Gobierno de Paraguay aumentó las acciones de aplicación de la ley contra tratantes el año pasado, pero no avanzó lo suficiente en lo referente a la complicidad oficial en la trata de personas. El Código Penal del Paraguay no prohíbe suficientemente toda forma de trata de personas. El Artículo 129 del Código Penal paraguayo de 1997 prohíbe la trata transnacional para fines de prostitución, imponiendo penas de seis años de privación de libertad. Los Artículos 129(b) y (c) de un nuevo código, que entró en vigencia en julio de 2009, prohíben la trata transnacional de personas para fines de prostitución y trabajo forzoso mediante fuerza, amenaza de un mal considerable o engaño con pena privativa de libertad de hasta 12 años. Dichas penas son lo suficientemente estrictas y congruentes con las penas impuestas para delitos graves tales como la violación. A pesar de que Paraguay no prohíbe explícitamente la trata interna, los fiscales pueden recurrir a los estatutos de privación de libertad y secuestro de personas, así como a otras disposiciones

del Código Penal, para procesar casos de trata de personas, incluyendo trabajo forzoso, que ocurren enteramente dentro del Paraguay. Durante el periodo del informe, las autoridades paraguayas iniciaron investigaciones en por lo menos 138 posibles casos de trata de personas, comparado con los 43 del 2008. Las autoridades imputaron a 47 tratantes y lograron condenas para dos tratantes en un caso, cada uno fue condenado a dos años de privación de libertad. Estos resultados representan una retracción en el número y el periodo de condenas en comparación con el año anterior en el cual cuatro tratantes fueron condenados cada uno a seis años de cárcel.

Además de la División de Trata de Personas en Asunción y una unidad existente en Puerto Elisa, la policía estableció en 2009 unidades de anti-trata en Coronel Oviedo, Encarnación, Caaguazú, y Ciudad del Este. El gobierno dedicó un total de 33 policías a los esfuerzos del cumplimiento de la ley anti-trata. Durante el año pasado, algunos funcionarios del gobierno, incluyendo policías, guardias de frontera, jueces y funcionarios electos presuntamente facilitaron delitos de trata de personas aceptando pagos de los tratantes. Otros funcionarios presuntamente socavaron investigaciones o alertaron a los tratantes sospechosos sobre arrestos inminentes o liberaron de la prisión a tratantes. ~~Autoridades paraguayas no tomaron medidas concretas para investigar o procesar estos actos de complicidad relacionados a la trata~~. El gobierno continuó trabajando estrechamente con gobiernos extranjeros en sus esfuerzos del cumplimiento de la ley: autoridades paraguayas extraditaron a un tratante a Argentina, y una fiscal trabajó estrechamente con su contraparte de Bolivia en el caso de 13 paraguayas sujetas a prostitución forzosa en La Paz.

Protección

El gobierno mantuvo sus esfuerzos para proteger a las víctimas de trata de personas, pero en general la asistencia siguió siendo inadecuada. Las autoridades no emplearon un sistema formal para proactivamente identificar víctimas de trata entre la población vulnerable como las mujeres prostitutas, trabajadores domésticos, o niños en situación de calle. Sin embargo, las

autoridades identificaron en el 2009 algunas víctimas de trata y arrestaron a 24 sospechosos tratantes en 26 redadas en prostíbulos. El gobierno proveyó un albergue para mujeres y proveyó servicios a corto plazo tales como asistencia médica, sicológica y legal, así como tres refugios temporales para mujeres y niñas. Estos servicios pueden acomodar 100 víctimas a la vez. El gobierno, sin embargo, no pudo acomodar todas las necesidades de servicio, y la mayor parte de la asistencia a las víctimas provino de ONGs y donantes internacionales. El gobierno paraguayo no cuenta con refugios temporales para varones. El gobierno proveyó asistencia limitada a víctimas de trata internacional, así como asistencia de carácter legal, médica, sicológica, y refugio a paraguayos tratados al extranjero y luego repatriados al país.

Durante el periodo del informe, las autoridades identificaron 138 víctimas de trata, proveyó asistencia a 78 víctimas, 30 de ellos fueron niños, en comparación con 51 víctimas asistidas el año anterior. Las autoridades paraguayas instaron a las víctimas a colaborar con la investigación y procesamiento de sus tratantes, y algunas víctimas realizaron la denuncia para abrir las investigaciones. Las víctimas, por lo general, evitaron el sistema judicial debido al estigma social, por temor a represalias, o por falta de confianza en el sistema judicial. Las víctimas normalmente no fueron encarceladas, deportadas o castigadas de otra forma por actos cometidos como resultado directo de haber sido traficadas. Paraguay proveyó admisión temporal o permanente a víctimas de trata extranjeras caso por caso.

Prevención

El gobierno Paraguayo mantuvo actividades de prevención el año pasado y concentró sus esfuerzos en el entrenamiento de agentes. El gobierno mantuvo acuerdos con ONGs y organizaciones internaciones sobre esfuerzos de anti-trata y trabajó con un socio internacional en una campaña para publicitar el número telefónico central de las unidades anti-trata de la policía.

El gobierno también acordó con los gobiernos vecinos, y patrocinó dos seminarios anti-tráficos con expertos anti-tráficos de Argentina y Brasil; 300 personas asistieron al seminario en Asunción. La Secretaría de la Mujer

condujo 12 encuentros de trabajo regional puntualizando la repuesta del gobierno local a la trata de personas, con un total de 1.000 participantes. El gobierno patrocinó a una experta en anti-trata para entrenar oficiales consulares paraguayos en España, Italia, y Argentina en como tratar casos de trata de personas. El gobierno no reportó esfuerzos para reducir la demanda de actos sexuales comerciales o de trabajo forzoso. Paraguay no fue conocido como un destino para turistas de sexo infantil, pero hay informes de que ciudadanos de países vecinos están involucrados en explotación sexual comercial de niños en Ciudad del Este. El gobierno proveyó un entrenamiento sobre derechos humanos, que incluyó un componente de trata de personas, a tropas enviadas a misiones internacionales para mantener la paz.

Fuente: RESUMEN DE GESTION DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS. (Luz Gamelia Ibarra. Directora de Prevención y atención a Víctimas de Trata de personas de la SMPR)

La situación social de un país se refleja en las condiciones de vida de sus habitantes. En ese sentido nuestro país presenta gran cantidad de mujeres en situación de pobreza a consecuencia de las desigualdades sociales. Producto de la misma y la falta de empleo muchas mujeres emigran a otros países buscando satisfacer un proyecto de vida personal o mejor bienestar económico.

Lamentablemente no todas logran sus propósitos: algunas ni tan siquiera ingresan al país de destino, y otras lo hacen en condiciones de inmigrantes irregulares; sin las documentaciones requeridas por el país receptor y en condiciones de abusos y discriminaciones de diferentes índoles, incluida la influencia multicultural, de costumbres o barreras idiomáticas en algunos casos. Factores estos que entre otros facilitan el abordaje de las mismas por redes criminales que acechan a las potenciales víctimas; ofreciéndoles la facilitación de documentaciones de contenido falso en su mayoría y la cobertura de pasajes, alojamiento, manutención, etc. en la mayoría de las

veces engañándolas y atrapándolas en redes de esclavitud sin ningún respeto a su dignidad y a sus derechos humanos.

Según datos, las mujeres víctimas de trata de personas fueron captadas, en su mayoría de Asunción y de los departamentos de: Central, Alto Paraná, Caaguazú e Itapúa; siendo las mismas mayoritariamente adulta – joven, dado que en el 89% sus edades oscilan entre los 15 y 39 años.

Según datos de la Dirección General de Estadistas, Encuestas y Censo el 26% de las mujeres paraguayas son jefas de hogar (SMPR/BID; "Componente Estadístico":

En cuanto a la distribución de los hogares con jefatura femenina por departamentos se observa que el 43% se hallan ubicados en Asunción y el departamento Central. Siguiendo en orden el departamento de Alto Paraná con un 9% y el departamento de Itapúa con 8%.

Se deduce del mismo informe que la mayoría de hogares con jefatura femenina es altamente expuesta a "ofertas de trabajo" que las llevan a la captación para fines de trata de personas.

También se
Por Decreto N° 5093/05, se conforma de la Mesa Interinstitucional de Prevención y Combate a la Trata de Personas en la República del Paraguay, coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Presidencia de la República junto con otras instituciones públicas y de la sociedad civil integra la misma desde su creación; encargándose la SMPR de la coordinación de la Sub Comisión de Atención y Asistencia e integrando todas las demás subcomisiones: de Prevención y Difusión; De Investigación, Legislación y la Ejecutiva participando activamente de las reuniones de articulación convocadas por la Coordinación General.

Desde la SMPR, la lucha contra la trata de personas se ha impulsado con la Resolución Nº 145/09 de fecha 19 de agosto de 2009, por la que se creó la Dirección de Prevención y Atención a Víctimas de Trata de Personas incluida en el nuevo organigrama institucional, cuyas funciones son: elaborar

estrategias de prevención, encauzar adecuada y oportunamente las denuncias de casos de víctimas de trata de personas y brindar una atención integral a las mismas, manteniendo una interacción con las instituciones que forman parte de la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas.

La SMPR, se constituye en la Unidad Central de atención y protección para víctimas de Trata de Personas en la República del Paraguay.

La Dirección tiene a su cargo, el Centro de Referencia para atención integral a mujeres adultas víctimas de trata de personas, Albergue transitorio y las Políticas Publicas referidas al tema..

1. Centro de Referencia para atención integral mujeres adultas víctimas de trata de personas .

En el mismo se brinda una atención integral a cargo de un equipo de profesionales (trabajadora social, psicóloga y abogada) quienes asisten, acompañan y realizan los seguimientos de los casos.

Hasta la fecha según fichas obrantes en la Dirección, mujeres víctimas de trata de personas, siendo el 71% mujeres adultas y 29% adolescentes, estas últimas en interacción con la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

Mujeres atendidas desde la Dirección de Prevención y Atención a Víctimas de Trata de Personas (DPAVTP)

Se atendió a 192 personas

Adolescentes

29%

Adultas

71%

Modelo de Reintegración para mujeres víctimas de trata de personas

Desde la Dirección de Prevención y Atención a Víctimas de Trata de Personas se implementa el Modelo de Reintegración Social, (MRS) con el que se busca lograr la reintegración social de las personas afectadas por este crimen transnacional siendo necesario desarrollar líneas de acciones encaminadas a favorecer la reincorporación en los distintos contextos en los que a diario se desenvuelven: familiar, educativo, laboral, evitando exponerlas a mayor re victimización.

Este Modelo de Reintegración Social, se basa fundamentalmente en actividades productivas que se elaboran desde la perspectiva de las personas víctimas según su interés y capacidad.

Este Modelo de reintegración Social de las personas víctimas en una primera Dirección de Prevención y Atención a Víctimas de Trata de Personas, en una primera etapa se realizaba con el Programa AVOT (año 2006 – 2009) de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con lo que la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República tuvo la oportunidad de beneficiar a nueve mujeres que accedieron a Microempresas así como capacitaciones en oficios.

En la actualidad, en el marco del apoyo presupuestario contemplado en el plan de Trabajo con el Comité de Equidad y Género de la Itaipu Binacional a través de la Pastoral Social Arquidiocesana de cien millones de guaraníes (100.000.000 gs.) se está implementando un Modelo de Reintegración Social enfocado específicamente en el área de capacitación y provisión de herramientas necesarias para el sostenimiento económico y empoderamiento de la persona víctima.

Hasta la fecha fueron entregadas dos microempresa equipadas, beneficiando así a tres (3) mujeres víctimas y familiares del Departamento Central y en proceso de entrega 4 más.

En respuesta a lo contemplado en el Artículo 6 "Asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas" del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo:2002) que establece lo siguiente:

" Cada Estado Parte considerará la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, sicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluso, cuando proceda, en cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil, y en particular mediante el suministro de:

a) Alojamiento adecuado;

b) Asesoramiento e información, en particular con respecto a sus derechos jurídicos, en un idioma que las víctimas de la trata de personas puedan comprender;

c) Asistencia médica, sicológica y material; y

d) Oportunidades de empleo, educación y capacitación.

2) Albergue Transitorio para mujeres víctimas de Trata de Personas

La SMPR cuenta con el primer y único Albergue Transitorio para víctimas de Trata de Personas de la República de Paraguay. El mismo, fue habilitado en diciembre del 2007 con subvención al alquiler y equipamientos por la Embajada de Los Estados Unidos en la República del Paraguay hasta setiembre de 2008.

Luego con el apoyo de PNUD hasta inclusión en el Presupuesto General de Gasto de la Nación para el sostenimiento básico del Albergue y la Dirección correspondiente, lográndose para el actual periodo fiscal 2011 un aumento de la misma línea presupuestaria.

Mujeres Ingresadas al Albergue

Adultas

42%

Adolescentes

58%

Hasta la fecha han ingresado un total de 97 víctimas de trata de Personas, de las cuales el 42% son mujeres mayores de edad y 58% son adolescentes.

3. Políticas Públicas

1-Programa de apoyo a la lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres, niños y niñas. ATN/SF

objetivo general "ampliar el debate nacional sobre la trata de personas, particularmente de mujeres, niñas y niños, insertándolo en la agenda de 9027-PR SMPR – BID, que tuvo como protección de los derechos humanos, seguridad y justicia, de tal forma que se evidencie la necesidad de contar con políticas públicas adecuadas para combatir éste delito y que la sociedad paraguaya pueda estar en mejores condiciones de contribuir y aportar soluciones al problema", sus principales actividades fueron:

a. Estrategia de comunicación y difusión social.

2- Insumos para la adopción de políticas públicas de apoyo a la lucha contra el Trata de personas: legislación y estadísticas

3. Control social y participación ciudadana -Municipalidades

Este programa de apoyo a la lucha contra la Trata de Personas especialmente mujeres niñas y niños presentó sus objetivos en doce Departamentos del país, buscando instalar conceptos y la articulación de redes mixtas Estado-Sociedad en el combate de la trata de personas, especialmente mujeres, niñas y niños.

Se impulsó la creación de Mesas Interinstitucionales Departamentales, cinco formalizadas por Resolución: Alto Paraná, Itapúa, San Pedro, Ñeembucú y Misiones.

En el marco del Programa con la firma de un Convenio con la Dirección General de Estadísticas y Censos, se han sistematizado los datos referidos a los casos, así como un mapa de ruta que sigue la trata de personas en el documento impreso denominado: "LA TRATA DE PERSONAS EN EL PARAGUAY:

RESULTADOS

PROVENIENTE DE LOS REGISTROS INSTITUCIONALES Y MAPEO DE RUTA" presentado en acto público en setiembre de 2010.

Así mismo, Anteproyecto de ley especial contra la trata de personas, que en diciembre de 2009 fue entregado como insumo a la Coordinación de la Mesa Interinstitucional de prevención y combate a la trata de personas en la República del Paraguay como iniciativa de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República.

OBTENIDOS DEL ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

En el marco del citado Programa SMPR/BID se elaboró un campaña denominada "Mi vida vale y no tiene precio" para lograr una mayor concienciación sobre la trata de personas y la explotación de niñas, niños y adolescentes, en los grupos que elaboran las políticas públicas o que tienen influencias en la formulación de las mismas; autoridades nacionales, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, miembros de la

comunidad y otros, cuyo lanzamiento se realizo el 14 de octubre de 2010. La campaña es de alcance nacional y se orienta a la prevención y sensibilización, denuncia y reintegración de las personas víctimas. (www.mividavaleynotieneprecio.com)

La campaña fue presentada en los Departamentos de Itapúa y Alto Paraná en octubre y noviembre de 2010.

Así también, el 16 y 17 de noviembre se realizo el Seminario Internacional sobre Trata de Personas: Asistencia y Reintegración a Personas Víctimas que tuvo como objetivo principal "Debatir con actores/as estratégicos/as, de los tres Poderes del Estado y la Sociedad Civil, Políticas de prevención, atención y reintegración frente a la Trata de Personas", del mismo participaron como ponentes expertas de Argentina, Brasil, México y Paraguay

SMPR/UNPFA: Proyecto de Fortalecimiento a nivel nacional, departamental y local para abordar la violencia basada en género y trata de personas (GRP6G41A) que tuvo como objetivo fortalecer a los actores gubernamentales y no gubernamentales responsables de la aplicación de las políticas nacionales para la prevención y sanción de la violencia basada en genero a través de las capacitaciones dirigidas a integrantes de las Mesas Integradas en VBG y TP que se realizaron en los departamentos de Alto Paraná, Itapua y Ñeembucu.

Participación en la Reunión de Especializada de Mujeres del MERCOSUR (REM), donde la representante de la Dirección de Prevención y Atención a Victimas de Trata de Personas presento las siguientes recomendaciones a ser incluida en el Protocolo de Regional de Atención a Mujeres Víctimas de Explotación sexual comercial en proceso de elaboración Proyecto REM/

AECID:

• Tanto el diagnóstico nacional como el protocolo regional será enfocado específicamente a trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial (no se incluirá a niñas y adolescentes)

Incluir el consentimiento de que la mujer tiene derecho a decidir el camino que desea seguir

Ampliar la visión territorial y puntos vulnerables, no restringir en la frontera y que presente un enfoque con una perspectiva descentralizada

• Que no haya discriminación y que las mujeres sean atendidas en forma integral, independientemente de la situación migratoria y su situación de contribuir con la justicia y ejercer la prostitución

•Incluir un posicionamiento ético – político del Proyecto del Protocolo y la dimensión étnica - racial

MIGRACIÓN

El rol de país receptor que ha caracterizado al Paraguay en determinadas épocas ha ido diluyéndose paulatinamente, cediendo espacio al coexistente rol de país emisor o expulsor de población.

En épocas pasadas, la inestabilidad y persecuciones políticas constituían factores determinantes en la decisión de emigrar.

la actual emigración de paraguayos está motivada por la tendencia creciente de la pobreza y la desigualdad, provocada en parte por una masiva migración rural-urbana en el país, el agotamiento de la frontera de la agricultura para los pequeños productores rurales en la región oriental del Paraguay (a causa de la colonización rural brasileña), la imposibilidad de tener a la Argentina como válvula de escape, la falta de crecimiento económico y el deterioro de las condiciones de vida en el Paraguay.

La creciente migración de paraguayos y paraguayas al exterior es un efecto claro de la incertidumbre económica que afecta a este país sudamericano y crea un grave problema social.

Estimaciones de expertos, pues se carece de datos estadísticos certeros, señalan que al menos un 30 por ciento de la fuerza laboral del país está en el exterior, en forma mayoritaria en la vecina Argentina, donde reside más de un millón de paraguayos.

No sólo es parte de una problemática económica, se tiene todo un problema social porque implica la separación de familias enteras, cuando es el padre solo, o la madre sola, la o el que emigra.

Miles de paraguayos y paraguayas que migran lo hacen porque ya no tienen esperanzas de hallar trabajo que les de sustento mínimo, y más aún, tener ingresos que posibiliten el cuidado de la salud y la educación de sus hijos.

Según la estadística oficial, la tasa de desempleo en Paraguay asciende a más del 8 por ciento de la población económicamente activa, lo cual significa que más de 200 mil paraguayos carecen de empleo, muchos de los cuales optan por el duro camino de la migración.

Cifras extraoficiales sitúan en unos 100 mil el número de paraguayos residentes en España y al menos 50 mil los que habitan en Estados Unidos, junto con Argentina, los principales puntos de destino de los emigrantes guaraníes. Pero también crecieron en los últimos tiempos las colonias de Paraguay en otros puntos como Italia y Japón, donde residen numerosos naturales de la nación sudamericana.

Las muchas veces dolorosa migración tiene una contrapartida económica que algunos especialistas evalúan como positiva para los países de origen de los migrantes. "Los ciudadanos de todo el mundo que viven en el exterior envían cuatro veces más dinero a sus países de origen que las ayudas que ofrecen las naciones ricas, 226 mil millones de dólares remiten los migrantes anualmente", dijo una fuente de la cancillería local.

Según la Dirección General de Estadísticas Encuestas y Censos (DGEEC), el 15 por ciento de la población paraguaya recibe remesas enviadas por familiares que han emigrado en busca de mejores fuentes laborales o mayores expectativas de vida. Cifras del Banco Central del Paraguay (BCP) señalan que en el primer semestre de este año ingresaron al país 108 millones de dólares en remesas, un 10 por ciento más que en el mismo período del año pasado. Sin embargo, fuentes extraoficiales cifran en más de 300 millones de dólares el monto ingresado al país por concepto de remesas en el primer semestre de este año y explican la diferencia por el uso masivo de mecanismos distintos al sistema financiero para el envío.

La emigración al exterior, si bien trae consigo la entrada de remesas que apoyan el desarrollo económico del país, así como constituye un importante mecanismo de subsistencia y de alivio de la pobreza de las familias receptoras, ocasiona la fuga de mano obra nacional, disminución de la oferta laboral, incentivos a la inactividad voluntaria, así como el daño moral y emocional relacionado a la desintegración familiar que afecta negativamente a niños y adolescentes, hijos de emigrantes.

Paraguay, se encuentra en el séptimo lugar, en latinoamerica, de incidencia del fenómeno, con un porcentaje de emigrantes de casi 7% de su población total en el 2002 (más de 368 mil personas).

El informe "Ampliando horizontes: Emigración internacional paraguaya", elaborado por la Oficina de Desarrollo Humano del PNUD, da a conocer varios aspectos relevantes sobre la migración paraguaya. En el documento se menciona que es mayor el número de mujeres migrantes que el de hombres; y que estas tienen en su mayoría a España como destino final.

Se menciona de igual manera que las compatriotas que trabajan en España lo hacen en su mayoría en el sector doméstico, en el cual se ven más vulneradas en sus derechos laborales, debido a la vigencia de legislaciones discriminatorias o a la incorporación informal.

La migración sigue caracterizada fundamentalmente por factores económicos o laborales, y que el perfil de las personas que emigran sigue siendo: población joven, con mayor nivel educativo y en mayor proporción femenina.

La feminización de la emigración paraguaya ha estado armonizándose con la experiencia de América Latina en cuanto que esta región ha sido una de las primeras zonas del mundo en desarrollo en equilibrar la cantidad de mujeres y hombres migrantes (UNFPA, 2007). Los datos censales de Argentina expresan que 58% de los emigrantes paraguayos son mujeres y 42% son hombres. En forma similar, los datos del censo nacional de España dan cuenta que el 66% de los inmigrantes paraguayos son mujeres y el 34% son hombres.

En los últimos tiempos se puede describir el fenómeno de feminización de la migración paraguaya, dejando atrás las épocas en que era el varón quien migraba en busca de mejores modos de vida, y la mujer, acompañaba en su estatus de hija o esposa-compañera".

Cada vez es mayor el flujo migratorio de mujeres solas o madres solteras o decididamente como cabeza de familia. Según López, "muchas veces esto se debe a la erosión del papel del varón como proveedor económico, consecuencia del elevado desempleo masculino. Esta crisis del modelo muestra que una parte significativa de varones se desentienden del mantenimiento de la familia adoptando estrategias individualistas y muchas veces huyen de esta responsabilidad. Es entonces cuando las mujeres asumen la jefatura de sus hogares, y como recurso de supervivencia deciden migrar hacia países más desarrollados en donde crece una economía de servicios que necesita de una mano de obra barata y vulnerable, características que las mujeres inmigrantes cumplen a la perfección.

Aspectos legales

En el Paraguay no existe una política migratoria, aún cuando éste tiene compromisos con los tratados internacionales relativos a la migración,

principalmente con la "Convención internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familiares" y participa de las Conferencias Sudamericanas sobre Migraciones.

Existe la Ley Nº 978/96 de Migraciones, aún no reglamentada, que en su artículo 1 expresa "Esta ley regula la migración de extranjeros y migración y repatriación de nacionales, a los efectos de promover la corriente poblacional y de la fuerza de trabajo que el país requiere....". Este artículo y el resto del contenido de la ley acentúan la inmigración y las necesidades de atraer recursos humanos en función de la economía. Sin embargo, no es explícita en cuanto a una posición sobre la emigración de los nacionales, aún cuando se la debate constantemente como un problema para la sociedad.

Aunque en el artículo 119, de la ley mencionada, expresa la proposición de desarrollar políticas y programas tendientes a la retención de la población, no existe nada concreto hasta el momento en cuanto a acciones públicas. Es más, solamente existen 5 o 6 artículos referidos a los emigrantes. El anterior mencionado es el que ostenta alguna intención de mantener a la población en el país y el resto son de tipo informativo y administrativo para los que ya se encuentran en el extranjero (artículos 120-123, 140).

El Ministerio de Relaciones Exteriores, la Organización Internacional para las Migraciones y el Fondo de Población de Naciones Unidas, han preparado unos lineamientos para el diseño de una política de migración. Desarrollan algunos ejes estratégicos interesantes, explícitos y completos, pero otros con cierta debilidad, como el relacionado a la retención o fijación de la población paraguaya en el país, en la línea de influir sobre la emigración internacional. En el 2001, a partir de esta iniciativa, se ha diseñado una Política de Migración que será adherida a la de Población, aprobada por decreto.

Fuente: Dionisio borda

Patrón migratorio del siglo XXI: el destino tradicional versus el nuevo destino codiciado

¿Qué factores impulsan a los paraguayos a emigrar?

El incumplimiento de las normas laborales de la seguridad social, el pago del salario mínimo, ausencia de contratos formales, entre otros, generan riesgos a la población ocupada y un clima propicio para decidir emigrar al exterior persiguiendo mejores oportunidades laborales. Tomando en consideración el cumplimiento simultáneo de tres de los requisitos laborales para la conformación del empleo formal, como el acatamiento del salario mínimo legal, los aportes jubilatorios correspondientes y la cobertura de seguro de salud de los trabajadores asalariados del sector público y privado (1.106.000 ocupados) se concluye que solamente el 17,8% se encuentra trabajando bajo la modalidad de empleo formal.

Dada la situación de informalidad y subempleo persistente y considerando que los ingresos laborales constituyen la fuente principal de los ingresos familiares, las posibilidades de financiamiento de alimentos, bienes y servicios se vuelven cada vez más estrechas.

Mientras una familia típica paraguaya en promedio está conformada por 4 personas, los ingresos de los trabajadores, en promedio, son capaces de comprar solamente el equivalente a 3,1 personas en términos de canasta de alimentos, bienes y servicios; es decir, no llegan a cubrir las necesidades básicas de todos los integrantes del hogar y éste se ubicaría por debajo de la línea de pobreza. La insatisfacción de los requerimientos básicos se agrava para aquellos empleados en sectores como la agricultura, donde sus ingresos cubren sólo a 2 personas adultas.

En definitiva, la combinación de una economía sustentada en la producción de rubros agropecuarios intensivos en capital en conjunto con un mercado laboral ineficiente incapaz de generar buenos empleos estimulan la salida de paraguayos y paraguayas al exterior con la esperanza de obtener mejores condiciones económicas de vida, aunque en el proceso de lograrlo asuman costos no monetarios altos como la desintegración familiar.

De modo semejante, la hegemonía femenina se observa en todos los grupos de edad, implicando por un lado, efectos cualitativos significativos en las estructuras familiares en el origen y una segmentación de emigrantes que guarda estrecha relación con el tipo de ocupaciones que ofrecen oportunidades laborales en ese país.

Haciendo la salvedad de que pudiera existir subregistro de personas inmigrantes en este tipo de fuentes de información, Examinando la educación de los emigrantes, en general, de cada 100 paraguayos que van al exterior 40% tienen entre 10 y 12 años de estudios, luego 33% tienen entre 1 y 6 años y el resto se distribuye entre los que poseen educación media (7 a 9 años de estudios, 17,1%) y alto nivel de educación (13 a 18 años de estudios, 9%). Estos últimos, representarían la fuga de mano de obra calificada concordante con un nivel de educación superior universitaria o no universitaria, completa o incompleta. Según las áreas geográficas de expulsión, los emigrantes del campo se caracterizan por su formación primaria de 1 a 6 años de estudios (44, %3) y los de la ciudad o áreas urbanas por su formación secundaria media de 10 a 12 años de estudios (48,7%).

En resumen, el problema de la emigración desde el punto de vista del país de origen o expulsor se relaciona con los malos empleos, los ingresos insuficientes y las disconformidades de la población que desea una mejor condición de vida. Bajo esta perspectiva, las políticas públicas deben estar dirigidas a influir en aquellos factores que están bajo su control y en este caso, a enlazar acciones que brinden oportunidades de mejoramiento en el lugar de origen. El siguiente apartado trata de la política migratoria actual.

Consideraciones generales sobre la política migratoria

El diseño de una política migratoria del país debe considerar los efectos y causas de la migración, profundizando la duración (temporal, permanente), la dirección de las corrientes (interna-internacional; urbana-rural), el volumen, las características de los migrantes, entre otros factores. En el contexto de la emigración internacional, todo país cumple un rol de receptor y emisor, con mayor inclinación hacia uno de ellos en momentos

determinados. El caso de Paraguay, no es la excepción. En épocas pasadas, ha acogido a muchos inmigrantes (brasileños, árabes, europeos, orientales, entre otros), de la misma manera que ha diseminado parte de su población al exterior. Su alta emigración poblacional, hoy lo convierte en un país emisor neto.

Ante estos hechos, la política migratoria debe responder a los intereses del Estado, cuidar o regular la protección de los migrantes y debe conectarse a un contexto más amplio, como por ejemplo, la política económica, la política de población o un plan nacional de desarrollo. Dado el carácter netamente expulsor de Paraguay, su política migratoria actual debe considerar enfáticamente este tema presentando una clara posición al respecto.

Aunque el objetivo o los objetivos de la política migratoria evolucionen en el tiempo, en este momento, precisa de un eje regulador relacionado a la emigración, específicamente a las causas de la misma. Así, la política migratoria debe extender su área de acción más allá de las gestiones administrativas y concretar medidas interinstitucionales que provean alternativas de mejoramiento de las condiciones de vida de la población. De esta manera, esta última podrá ejercer con plena libertad su derecho a emigrar o a no emigrar. Las oportunidades ofrecidas en el país estarán en competencia con las ofrecidas en el extranjero. La decisión de emigrar, finalmente, será tomada en función a las alternativas existentes en el extranjero y en el país y no por la falta de ellas en este último.

El desafío de hoy es lograr la creación de una política migratoria que contemple un eje regulador de la emigración en forma explícita y no tácita o subyacente, con repercusiones importantes en la reducción de los aspectos negativos de la emigración internacional.

Algunas ideas de acción pública relacionadas a la emigración internacional Habida cuenta de la relación emigración internacional - aspectos estructurales (económicos) e individuales, se proponen algunas ideas de acción con el fin de reducir el flujo emigratorio relacionado principalmente a la falta de oportunidades económicas en el país.

Dirección General de Migración

A fin de llevar adelante una política propositiva de reducir el flujo de emigrantes, sería importante hacer cumplir las funciones de la Dirección General de Migración11 (DGM), en cuanto que debe, diseñar la política migratoria en coordinación interinstitucional, junto con los planes y programas económicos relacionados, tomando en consideración que los objetivos ejes de la política deben tener una propiedad aditiva a las demás políticas involucradas. Para ello es importante la aprobación de la conversión de la DGM a la categoría de Secretaría Nacional de Migraciones, dependiente de la Presidencia de la República, junto con la dotación de una adecuada infraestructura y personal calificado con el fin de cumplir eficientemente su función ejecutora de la política de migración, de aplicación de la Ley 978/96 y su correspondiente reglamentación (aún no existente).

En cuanto a la emigración internacional, la Secretaria Nacional de Migraciones (una vez creada) debe formular planes y programas concretos, enmarcados en una esfera política más amplia como la económica, la de población o la de empleo, o la de desarrollo nacional, con el fin de obtener un conjunto de líneas integrales de acción que aborden las causas (negativas) que producen la creciente expulsión de paraguayos.

CONCLUSIÓN

Desde el ingreso de los primeros inmigrantes europeos antes y después de la Guerra de la Triple Alianza (Siglo XIX), el Paraguay ha sido receptor de diversos grupos poblacionales, como el de los Mennonitas (1921-1948), los árabes (1930-1950, en los noventa), los japoneses y coreanos (1960-1970). Finalmente en los setenta, llegan los brasileños y se constituyen en la mayor colectividad de inmigrantes en el país. Paralelamente, la emigración de paraguayos a los países vecinos ha sido una constante. Si bien han existido y existen desplazamientos hacia el Brasil, la corriente migratoria principal mantenida hasta nuestros días es la que tiene por destino a Argentina. En los setenta y ochenta, hubo una ola emigratoria hacia los Estados Unidos. Más

recientemente, España se convierte en el destino más codiciado de los paraguayos del Siglo XXI.

El mal desempeño de la economía paraguaya y el mercado laboral han sido los causales principales de la emigración al exterior. Una economía basada fundamentalmente en producción primaria, escasamente concentrada en mano de obra y un mercado laboral caracterizado por su alta informalidad, asignación de bajos ingresos y disconformidades de la población que desea una mejor condición de vida, se constituyen en los principales factores de expulsión de la población del país. Este fenómeno, genera la pérdida de población económicamente activa, principalmente la de jóvenes rurales, así como una dependencia de las remesas. En este estudio existen indicios de que el flujo de remesas recibidas en los hogares incentiva comportamientos de inactividad voluntaria. Los adultos que reciben remesas tienen una menor participación en el mercado laboral y una mayor tasa de desempleo en relación a los que no acceden a estas transferencias.

Las remesas constituyen una fuente importante de ingresos familiares. En promedio, las remesas mensuales oscilan en 178 USD. Si bien, la relación remesa-pobreza o remesabienestar es bastante compleja, habría que considerar si el valor recibido compensa los ingresos generados por el familiar emigrante antes de viajar, dado que éste generalmente es una persona activa en el origen. Por otro lado, los números indican que las remesas benefician más a los hogares de clase media y alta y benefician menos a los hogares más pobres del país. Las remesas recibidas por los hogares del quintil más pobre llegan a cubrir hasta un máximo de 1,7 canastas de alimentos, mientras que en los hogares receptores del quintil más alto se produce un ascenso de la capacidad adquisitiva de las remesas, llegando hasta un máximo de 7,6 canastas de alimentos.

La perspectiva de que la emigración internacional es frecuentemente una consecuencia de los malos empleos, los bajos salarios y las escasas oportunidades para mejorar las condiciones de vida, obliga a las políticas públicas a asumir con responsabilidad la lista de desafíos y la ardua tarea de

dirigir sus acciones a hacia aquellos factores bajo su control relacionados a los causales y derivaciones negativas de este fenómeno. Para ello, es importante fortalecer a la Dirección General de Migración, institución dependiente del Ministerio del Interior, elevándola a un rango superior, como la de Secretaría General de Migraciones dependiente de la Presidencia de la República, o similar. De esta forma, podrá cumplir con sus funciones dictadas en la Ley 978/96 de Migraciones, principalmente en lo referente al diseño y ejecución de una Política Migratoria.

Dadas las características de la migración paraguaya, la Política Migratoria, hoy inexistente, debe contemplar especialmente un eje relacionado a la emigración internacional de paraguayos, con acciones concretas tendientes a reducir las causas que lo producen y los resultados negativos que ocasiona al país y las familias. Los programas recomendados en este estudio, lejos de ser exhaustivos, tienen un enfoque general y altamente económico. No obstante, son capaces de ser complementados con lineamientos de carácter más social dirigidos a diversos grupos objetivos, como los hijos de emigrantes, los docentes, las madres solteras, entre otros.

Finalmente, se concluye señalando dos programas dirigidos a grupos objetivos directamente involucrados al fenómeno de la emigración; los jóvenes y los receptores de remesas. Dado que la emigración internacional atrae principalmente a la población joven activa, sería importante considerar programas de apoyo a los jóvenes, en cuanto a la regulación del primer empleo, los trabajos parciales, las becas de estudios, entre otros. Por el lado de los efectos de la emigración internacional, los programas de apoyo a los receptores de remesas podrían impulsar el efecto multiplicador de las transferencias. El entrenamiento y capacitación de los receptores en la creación de micro o pequeñas empresas podría asegurar la sostenibilidad de ingresos a las familias receptoras así como a reducir la dependencia pasiva de las remesas y reducir los riesgos de pobreza.

Gloria Bidegain – Diputada, Cámara de Diputados de la Nación (Argentina)

Diputada Gloria Bidegain, Argentina

LA VIOLENCIA DE GENERO Y AVANCES EN LA REPUBLICA ARGENTINA

La violencia contra las mujeres aunque ha sido desde tiempos remotos un flagelo siempre presente en la historia de la humanidad, en las distintas culturas y en la casi totalidad de los países, era una temática de la cual no se hablaba. Esta violencia era invisibilizada, al mismo tiempo que naturalizada y aceptada como algo perteneciente a la vida y a las relaciones privadas de las personas.

Esta problemática se mantuvo oculta, juntamente con la situación de discriminación y la falta de reconocimiento de los derechos de las mujeres. .

Contribuye a su justificación, la existencia de premisas culturales que avalan la subordinación femenina y justifican la imposición de la autoridad del varón, aún mediante el uso de la fuerza.

Desde hace muy pocos años, a partir de los años setenta, juntamente con la declaración de la Década de la Mujer y la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, aparece como una temática a ser tratada en la Agenda Internacional a fin de dar respuesta a la demanda de las organizaciones de mujeres de todo el mundo que asignaban un carácter prioritario a su consideración y tratamiento.

El primer paso importante a nivel de los organismos internacionales fue su reconocimiento como ***un problema social y, con posterioridad, su inclusión como una violación de los derechos humanos de las mujeres.***

En el año 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la ***"Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer".***

En nuestra Región la Asamblea de la OEA en el año 1994 aprueba la "***Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las mujeres"*** conocida como ***Convención de Belem do Pará*** que es el primer instrumento regional que reconoce a la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos.

Este documento abre en nuestros países un amplio campo para el trabajo preventivo de la violencia desde el ámbito estatal, explicitando el contexto de los derechos protegidos: ***consagra el derecho de las mujeres a tener una vida libre de violencia tanto en ámbito público como en el privado que incluye: a)***

ser libre de toda discriminación, y b) ser educada libre de patrones estereotipados y comportamientos y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación

La visibilización de esta problemática a nivel mundial ha permitido detectar día a día su presencia en distintas realidades geográficas, sociales, económicas, culturales y religiosas, y, aunque esta violencia se manifieste con características particulares, presenta elementos comunes y efectos similares., con amplios costos personales y económicos en la vida de las mujeres y de sus sociedades

Este tipo de violencia está profundamente enraizada en jerarquías establecidas que fundamentan las relaciones de poder asimétricas entre varones y mujeres y que colocan a éstas en una posición de inferioridad y discriminación en las distintas sociedades, así como en los distintos ámbitos que las integran.

Por otra parte, si bien las violaciones de derechos humanos afectan tanto a hombres como a mujeres, su impacto y su carácter cambian y asumen características diferenciales según el sexo de la víctima. La mayoría de las lesiones de los derechos de las mujeres y de las situaciones de discriminación y abuso de las que son objeto, se deben en forma específica a su condición de mujer. El factor de riesgo o de vulnerabilidad es por el solo hecho de ser mujer.

La violencia de género atenta directamente contra la ciudadanía de las mujeres y la igualdad de oportunidades de ejercer sus derechos, de participación en la vida pública, de gozar de las libertades democráticas y de contribuir al desarrollo local y nacional.

En nuestra Región en estos últimos años con la mayor participación social y política de las organizaciones de mujeres, con la creación de Organismos Específicos de la Mujer y con el incremento de mujeres integrando los poderes ejecutivos y legislativos **los temas referidos a los derechos de las mujeres han adquirido voz propia, y forman parte de las Agendas Públicas de los países y de los distintos organismos regionales.**

El Gobierno Nacional dentro de un nuevo contexto de respeto a los derechos humanos y la efectiva vigencia de los derechos de toda la ciudadanía, dio una respuesta institucional con la sanción en el año 2008 de la Ley 26.485 *de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones personales"* que busca garantizar a las mujeres una vida libre de violencia tanto en el ámbito privado como en el público, brindando los instrumentos y herramientas necesarios para su prevención y atención.

Esta ley representa, en nuestro sistema normativo, un avance cualitativo con respecto a la legislación anterior, ya que contempla disposiciones expresas y específicas con enfoque de género, que no eran consideradas en las leyes de violencia familiar. Esta ley busca, no solamente erradicar la violencia contra las mujeres sino también las causas que la generan.

La ley contextualiza la violencia contra las mujeres en la defensa de los derechos humanos y la incluye como parte de las políticas públicas integrales con enfoque de género, dimensionando la situación jurídica, política, social y cultural de las mujeres y el conocimiento y reconocimiento de sus derechos ciudadanos.

Asimismo, la ley distingue de manera novedosa en nuestra legislación, distintas modalidades que refieren a las formas en que se manifiesta la violencia en los diferentes ámbitos:

Violencia Doméstica
Violencia Institucional
Violencia Laboral
Violencia contra la libertad reproductiva
Violencia obstétrica
Violencia mediática

Recoge la experiencia que muestra que la falta de recursos económicos y humanos con formación específica, produce una ***doble victimización*** de las mujeres por falta de respuestas adecuadas que contribuyan a la salida de una situación traumática para las ellas y sus grupos familiares..

Otro aspecto presente está referido a la necesidad de contribuir a la autonomía social y económica de las mujeres.

La Ley es de Orden Publico y de aplicación obligatoria en todo el país. Su consideración como un asunto que requiere necesariamente de la acción estatal es un elemento clave para la erradicación definitiva, pero, asimismo, requiere, de manera imprescindible, de un trabajo conjunto y articulado con la sociedad civil.

Esta ley sobre ***la protección integral de las mujeres víctimas de violencia en los distintos ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales,*** contempla distintos aspectos, cada uno de ellos fundamentales pero, al mismo tiempo, complementarios entre sí, para producir los cambios necesarios. Supone:

- El conocimiento y reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres
- Un armado institucional que contempla distintas instancias de coordinación y articulación a nivel nacional, provincial, municipal y con la sociedad civil
- Desarrollo de políticas de difusión, sensibilización y concientización sobre el derecho a una vida libre de violencia para todas las personas

- Asistencia integral y oportuna a las mujeres que padecen cualquier tipo de violencia, con acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en servicios creados a tal fin.
- Capacitación, formación y entrenamiento de agentes y profesionales vinculados a la temática en áreas de intervención específicas.
- Cooperación y participación de la sociedad civil. Desarrollo de redes institucionales y sociales.
- Garantía de la existencia y disponibilidad de recursos económicos que permitan el cumplimiento de los objetivos de la ley.
- Implementación de un Plan Nacional coordinado por el organismo rector competente.
- Monitoreo y evaluación del cumplimiento de las disposiciones de la ley
- Sistematización de datos y sistema nacional de información de la violencia contra las mujeres.
- Acceso a la justicia con reconocimiento de derechos y garantías mínimas de procedimientos judiciales y administrativos.

La ley ya ha sido reglamentada y se está trabajando tanto a nivel nacional como provincial para la aprobación de un Plan de Acción Nacional coordinado por el Consejo Nacional de la Mujer y las distintas instancias nacionales y provinciales y la puesta en marcha de Un Observatorio de Género para el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y un sistema nacional de información.

Se constanta tanto a nivel nacional como de cada una de las provincias un incremento en el número de casos denunciados, posiblemente, colabora el hecho de que las mujeres asumen sus derechos y la posibilidad de encontrar respuesta para sus vidas.

No quiero terminar sin referirme a los crímenes contra mujeres que se registran diariamente a nivel de todos nuestros países y que se conocen como ***femicidio.*** Son crímenes que tienen un patrón común: el intento de los agresores de dominar, poseer y controlar a las mujeres. Son la expresión más extrema de la violencia contra las mujeres. Las formas más frecuentes son aquellas en que el asesino ha sido o es pareja de la víctima. Otros, son perpetrados por hombres desconocidos luego de haber agredido sexualmente a la mujer. Se considera que aproximadamente el 75 % de estos delitos quedan impunes Los expertos/as relacionan estos datos con ***"fallas estructurales del sistema judicial, la corrupción policial, el machismo y una sociedad que presiona".***

Actualmente en el Congreso de Argentina, se han presentado dos proyectos de ley al respecto. Se inicia un debate sobre distintas concepciones. Será necesario establecer marcos legales que faciliten el acceso a la justicia con una protección adecuada por parte de los magistrados/as mediante la investigación pertinente y un enfoque de género en la consideración de cada caso. Asimismo, la creación de mecanismos de control y seguimiento del proceso judicial.

Propongo que consideremos la posibilidad de que dentro de este ámbito que constituimos se de importancia al intercambio de información y la coordinación que nos permitiría recoger y comparar las distintas experiencias y propuestas de los/as especialistas y legisladores/as de cada uno de nuestros países, a fin de colaborar para encontrar los mecanismos necesarios que garanticen la no impunidad de estos espantosos delitos de las que son víctimas las mujeres.

Ileana Brenes – Diputada, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

Asamblea Legislativa
de la República de Costa Rica
"El poder de legislar reside en el pueblo"

Acciones estatales para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres en Costa Rica

Diputada
Ileana Brenes Jiménez

Presidenta Comisión Permanente Especial de la Mujer

Panel continental
Violencia contra la mujer y alerta de género
Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas
Toluca, México - 8 de marzo 2011

Contenido

- Cifras acerca de las dimensiones del flagelo de la violencia contra las mujeres en Costa Rica
- Acciones estatales para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres en Costa Rica
- Algunas lecciones aprendidas

ALGUNAS CIFRAS SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN COSTA RICA

1996: Encuesta nacional ambos sexos

- 36% conoce un hombre que golpea con frecuencia a su pareja
- 35% sabe de ancianos/as maltratados/as física y verbalmente
- 21% conoce a un hombre que obliga a su esposa a tener relaciones sexuales
- 20% conoce personas que enseñan pornografía a niños/as

2004: Encuesta nacional sólo mujeres

- 45% de las mujeres encuestadas han sufrido violencia física
- 38% de las encuestadas han sufrido violencia sexual
- 82% de quienes agredieron a las encuestadas eran su pareja o expareja
- 58% de las encuestadas afirmó haber sentido su vida en peligro ante violencia física o sexual cometida por sus parejas o exparejas
- Sólo 17% de las mujeres encuestadas que reportaron haber vivido situaciones de violencia, recurrió a instituciones públicas o privadas (la mayoría buscó apoyo en familiares y amistades)

Tasa de asesinatos por violencia doméstica, problemas pasionales y agresión sexual según sexo

(Tasa x 100 mil mujeres, 2003-2007)

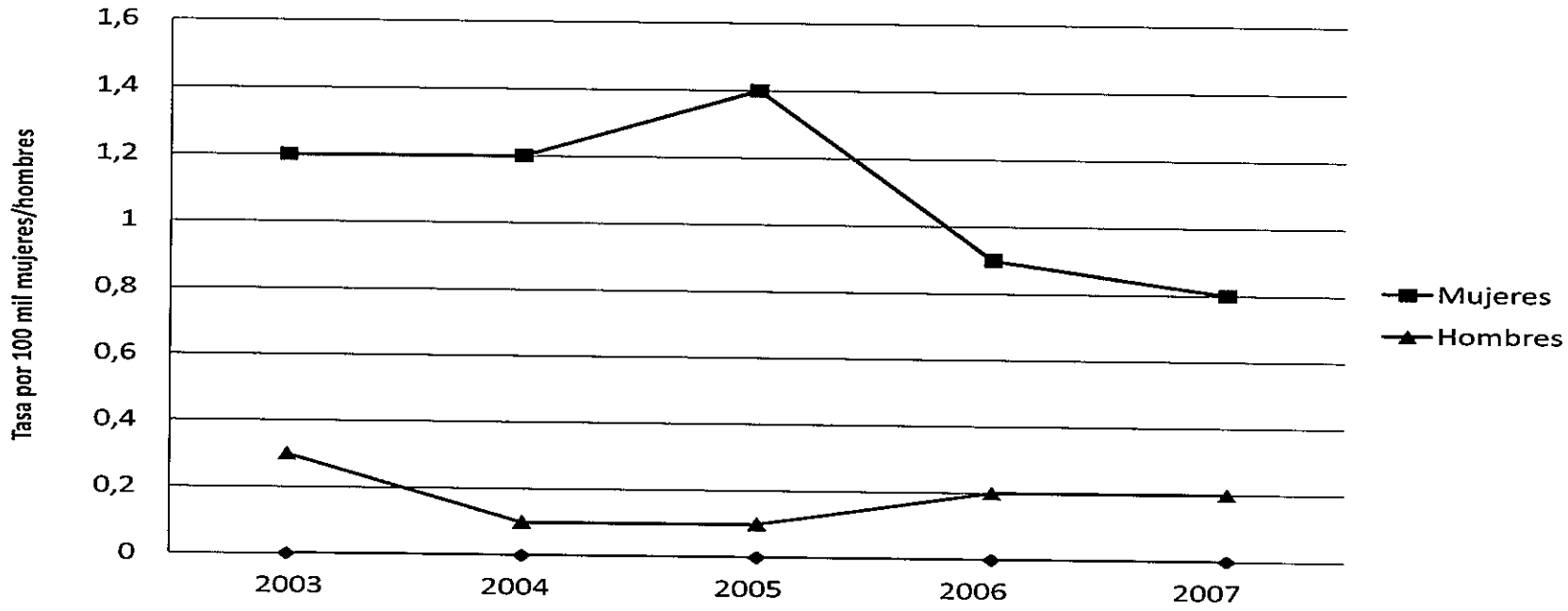

Fuente: Sección de Estadísticas, Departamento de Planificación, Poder Judicial

Femicidios en Costa Rica

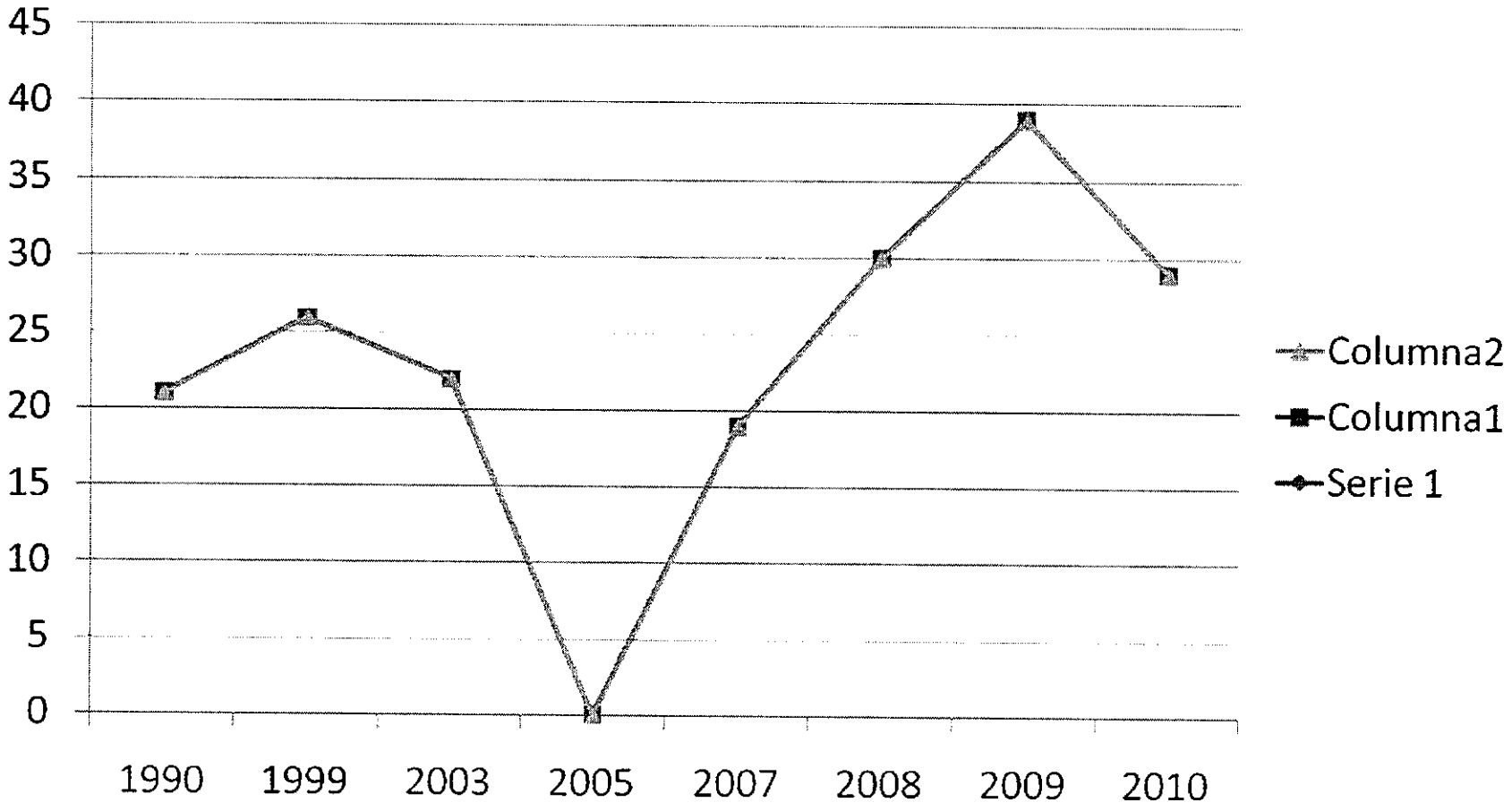

Número de partes policiales por violencia doméstica

(2005-2008)

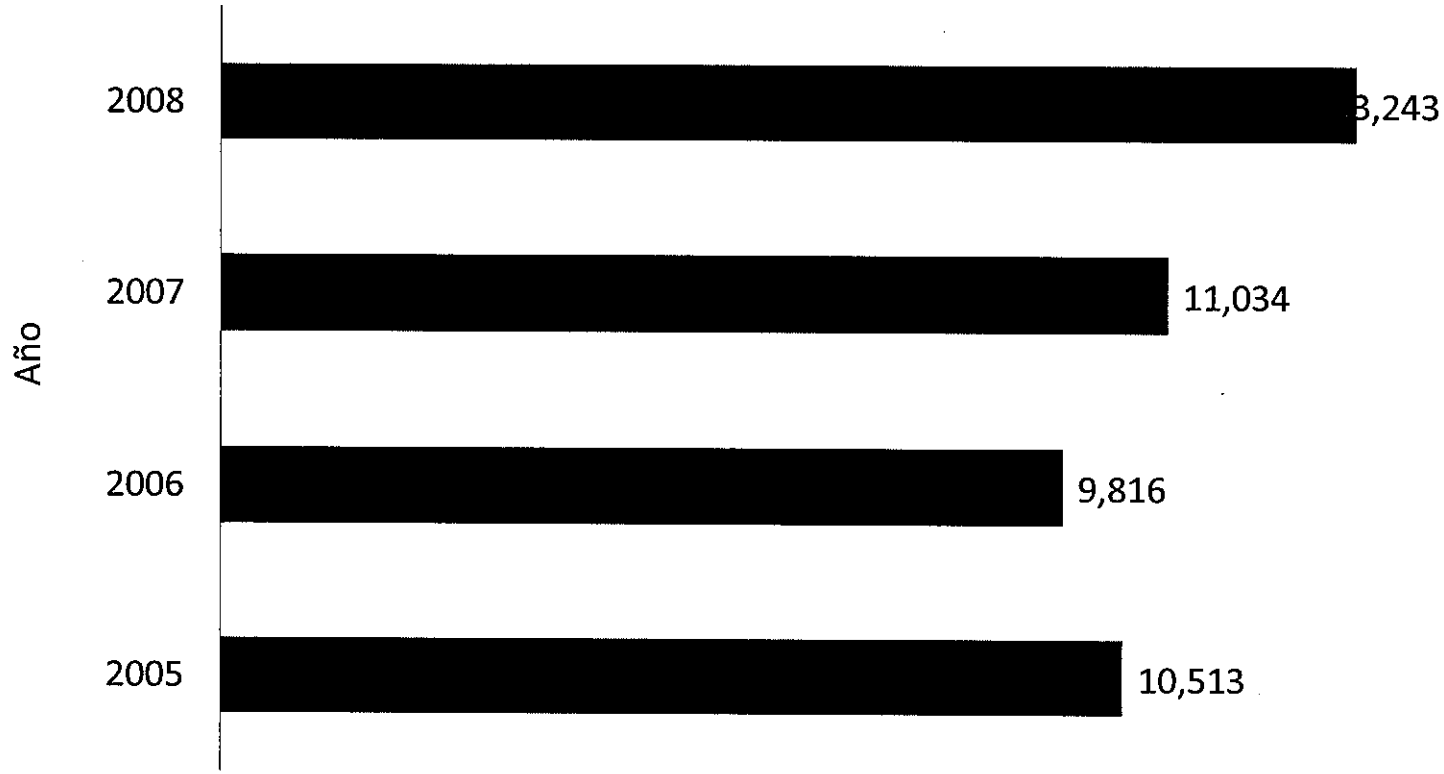

Fuente: Ministerio de Seguridad Pública

Número de casos de Violencia Doméstica entrados en los Juzgados de Violencia Doméstica (1998-2007)

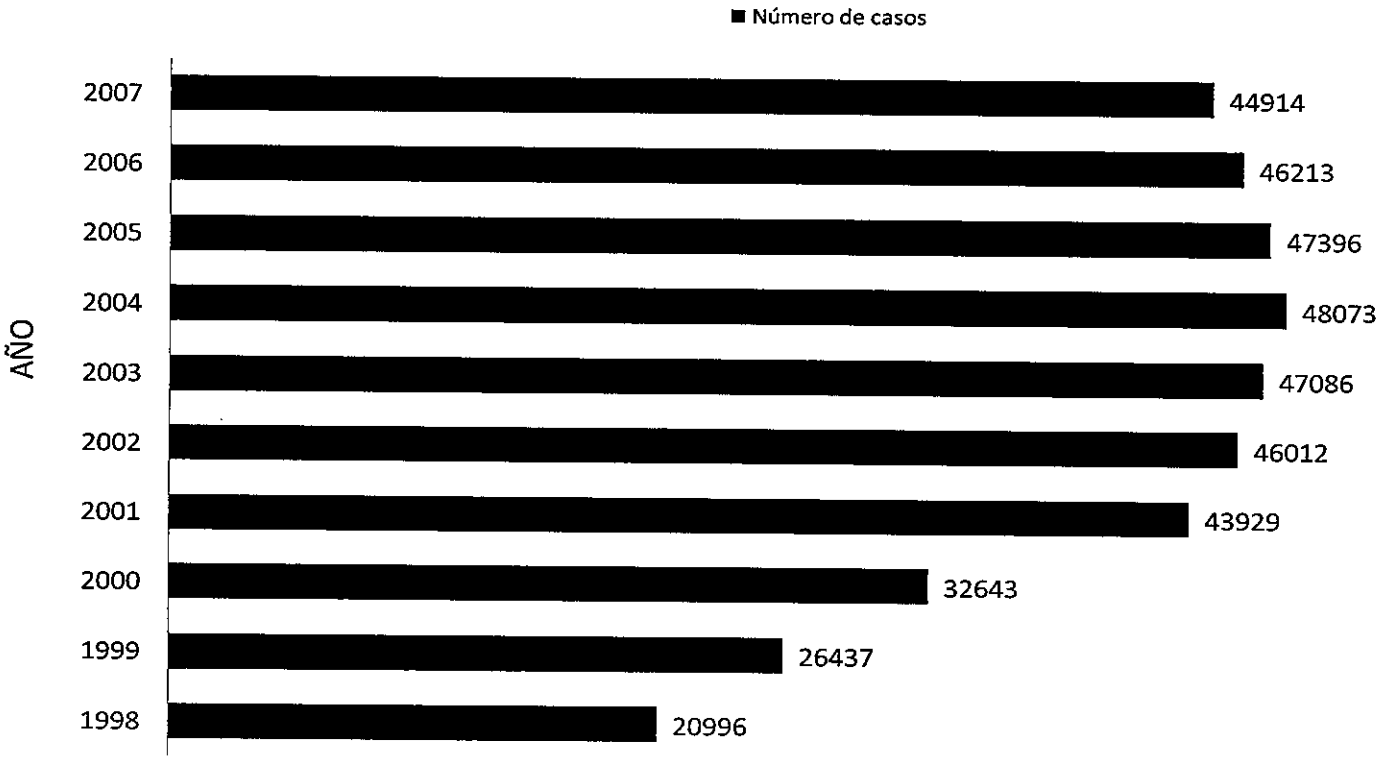

Fuente: Sección de Estadísticas, Departamento de Planificación, Poder Judicial

Número de llamadas recibidas en el Sistema de Emergencias 9-1-1 por agresión en proceso
(2001-2006)

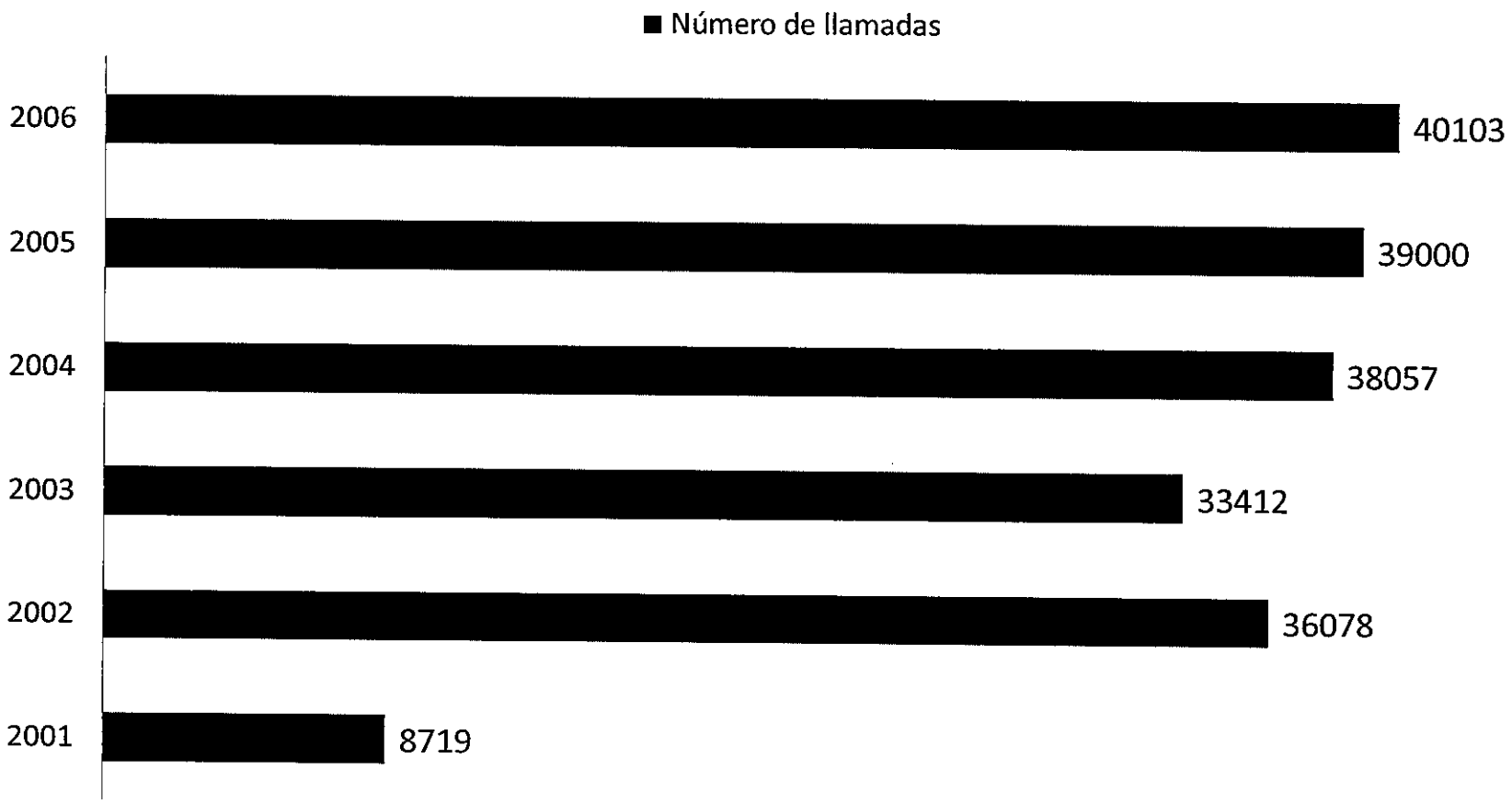

Fuente: Unidad de Investigación del INAMU, 2007

Número de casos atendidos en la Delegación de la Mujer, INAMU (2003-2008)

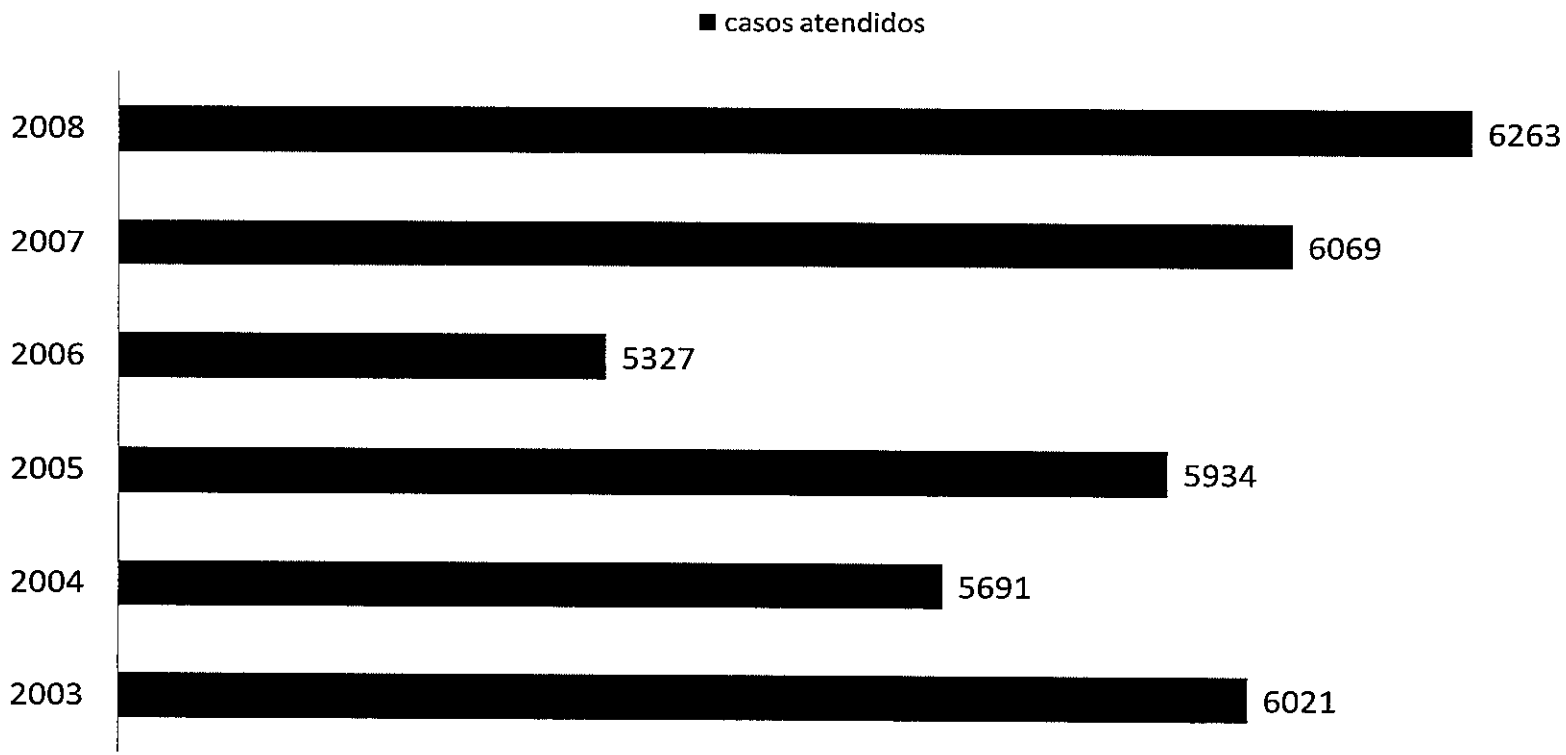

Fuente: Delegación de la Mujer, INAMU

Número de ingreso de mujeres en peligro de muerte inminente atendidas en los CEAAM
(2006-2007)

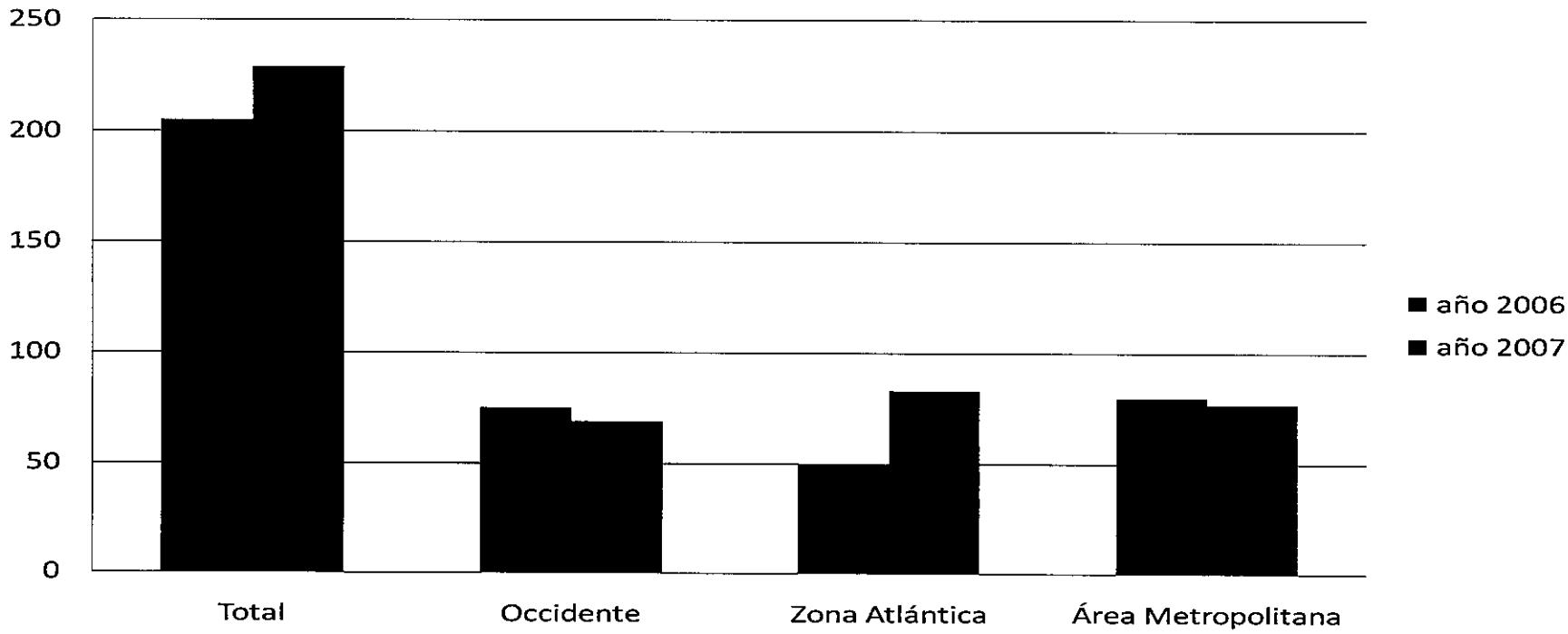

CEAAM: Centros Especializados de Atención y Albergue a Mujeres y sus hijas e hijos
Fuente: Unidad de Investigación, Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), con base en datos proporcionados por los CEAAM.

Marco normativo y políticas estatales (1/3)

- 1990: Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer (crea Área de Prevención de la Violencia en Ministerio de Justicia)
- 1994: Plan Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PLANOVI) + albergues del INAMU
- 1996: Ley Contra la Violencia Doméstica
  - INAMU: vigilancia del cumplimiento de la Convención de Belém Do Pará
  - Obligación de que el Estado desarrolle Plan Nacional
- 1996: creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la VIF (Decreto Ejecutivo)
- 1997: Oficinas Municipales de la Mujer (OFIM) con énfasis en violencia + línea telefónica gratuita (Rompamos el silencio) + campañas masivas
- 1998: fortalecimiento técnico, presupuestario y político-administrativo del INAMU
- 1999: Línea gratuita se incorpora a 911 + creación de dos Juzgados especializados en Violencia Doméstica + Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Min. Salud incorpora declaración obligatoria de VIF + Agentes contra la Violencia en Min. Seguridad

Marco normativo y políticas estatales (2/3)

- 2005: creación de otros tres Juzgados especializados en violencia doméstica
- 2007: Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (varias veces declarada inconstitucional), que cuenta con una Comisión de Alto Nivel para el Seguimiento de la Aplicación de esta Ley
- 2007: Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG) y plan de acción 2008-2012 (incluye objetivo relativo a la protección efectiva de los derechos de las mujeres y frente a todas las formas de violencia)
- 2008: Ley de Creación del Sistema para la Prevención y la Atención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar
  - Consejo Nacional: órgano político superior, coordinador y encargado de dar seguimiento a planes anuales; conformado por jerarcas de Ministerios de Salud, Seguridad, Educación y Trabajo + CCSS, PANI, INAMU (coordinación) y Poder Judicial
  - Comisión de Seguimiento del Plan: nivel técnico
  - Red Nacional de Redes locales de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar

Marco normativo y políticas estatales (3/3)

- 2009: Diseño de PLANOVI-Mujer (de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres en las Relaciones de Pareja y Familiares como por Hostigamiento Sexual y Violación)
- Sistema Unificado de Medición Estadística de la Violencia de Género: esfuerzo por homologar registros y construir indicadores consensuados entre diferentes fuentes de datos (Ministerios de Seguridad y de Justicia, Poder Judicial, Defensoría de los Habitantes, INEC, Sistema de Emergencias, UCR, INAMU)

Balance del PLANOVI 1994-2006 (1/2)

- La principal debilidad del PLANOVI es que no contó con instrumentos de seguimiento, monitoreo y evaluación.
- Es hasta 2006, que INAMU contrata una consultoría (Proyecto Estado de la Nación) para hacer un balance de los primeros 10 años del PLANOVI, cuyas principales conclusiones son las siguientes:
  - Instrumento programático pionero, creado en coyuntura política e institucional favorable, de cobertura amplia: nacional, regional y local; que promovió nueva legislación, instrumentos y programas institucionales
  - Propuesta de trabajo pionera: interinstitucional, intersectorial, articulada e integral, con visión sistémica
  - Colocó el tema en la agenda pública como problema social

Balance del PLANOVI 1994-2006 (2/2)

Sin embargo...

- Hubo proliferación de acciones, acumulación de mandatos y dilución de responsabilidades, se ha trabajado sin visión estratégica ni identificación de prioridades, escaso compromiso y respaldo político, así como debilidad de rol rector del INAMU, lo que ha dificultado su institucionalización transversalización y sostenibilidad
- Existen ausencias importantes en: el registro de información, su análisis y sistematización; la investigación en su función de retroalimentación; la definición de estrategias; la priorización y la planificación de acciones; y la evaluación y rendición de cuentas.
- La amplitud de su ámbito, específicamente con respecto a la diversidad de poblaciones que incluye, ha llevado a perder de vista la especificidad del trabajo y ha generado confusiones teóricas al no poder identificarse claramente los desbalances y asimetrías de información y poder entre agresores y personas maltratadas, lo que en ocasiones ha propiciado prácticas institucionales revictimizantes por parte de personas prestatarias de servicios hacia personas afectadas por situaciones de violencia.

2009-2010: se rediseña el PLANOVI

- Cambio de énfasis: violencia contra la mujer (ya no violencia intrafamiliar, aunque mantiene las siglas: *PLANOVI-Mujer*)
- Esfuerzo por desarrollar un plan de acción quinquenal 2010-2015, con sistema de monitoreo y evaluación, así como rendición de cuentas

Principales características del nuevo PLANOVI-Mujer (1/4)

- Cambio de énfasis: violencia contra la mujer

  "Atención y Prevención de la Violencia, específicamente contra mujeres mayores de 15 años de edad, en las relaciones familiares y de pareja; como asimismo en casos de violación y hostigamiento sexual en tanto expresiones particulares de abuso sexual extrafamiliar."

- Componentes del Plan:
  - Político institucional
  - Promoción y prevención
  - Atención
- Líneas transversales:
  - sensibilización y capacitación
  - Investigación e información
  - Coordinación
  - Seguimiento y evaluación

Principales características del nuevo PLANOVI-Mujer (2/4)

Dimensiones de la atención para responder a las necesidades fundamentales de las mujeres que viven situaciones de violencia en sus relaciones familiares, de pareja, hostigamiento sexual y violación:

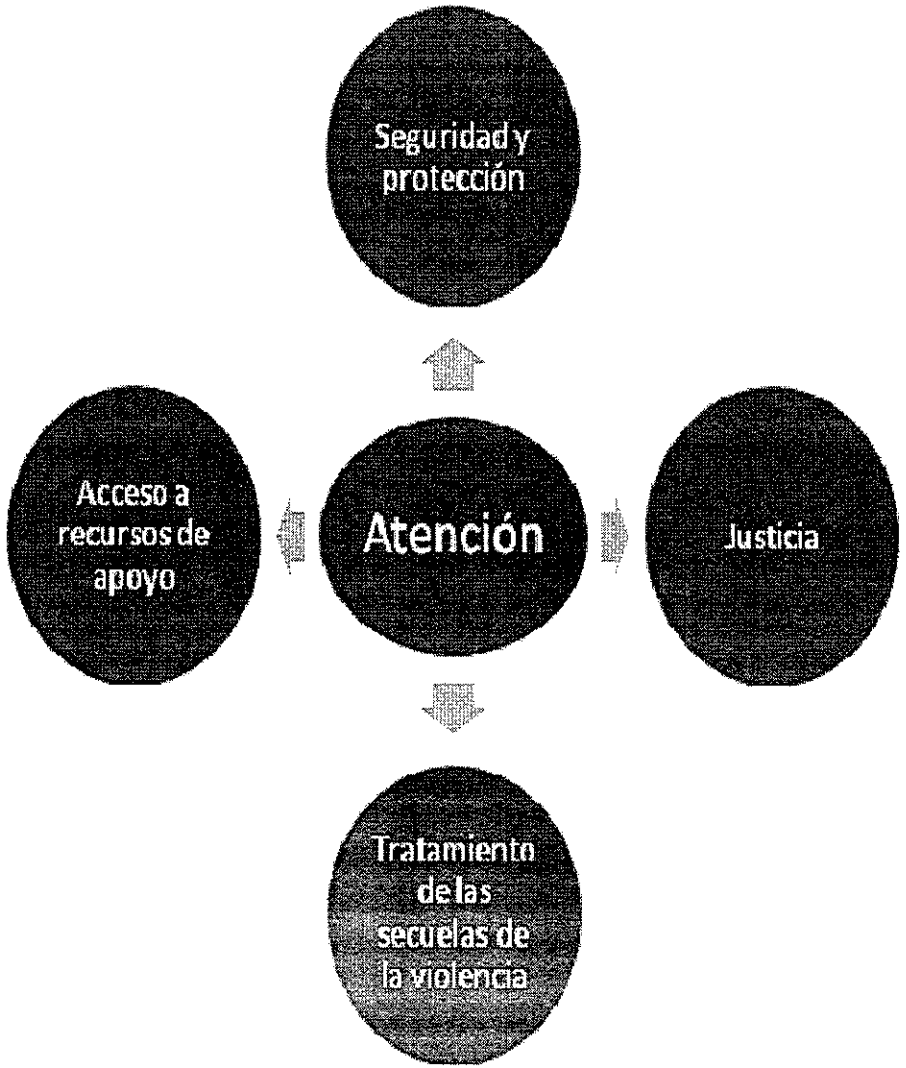

PLANOVI-Mujer 2010-2015: Propuesta de flujo de información para la rendición de cuentas

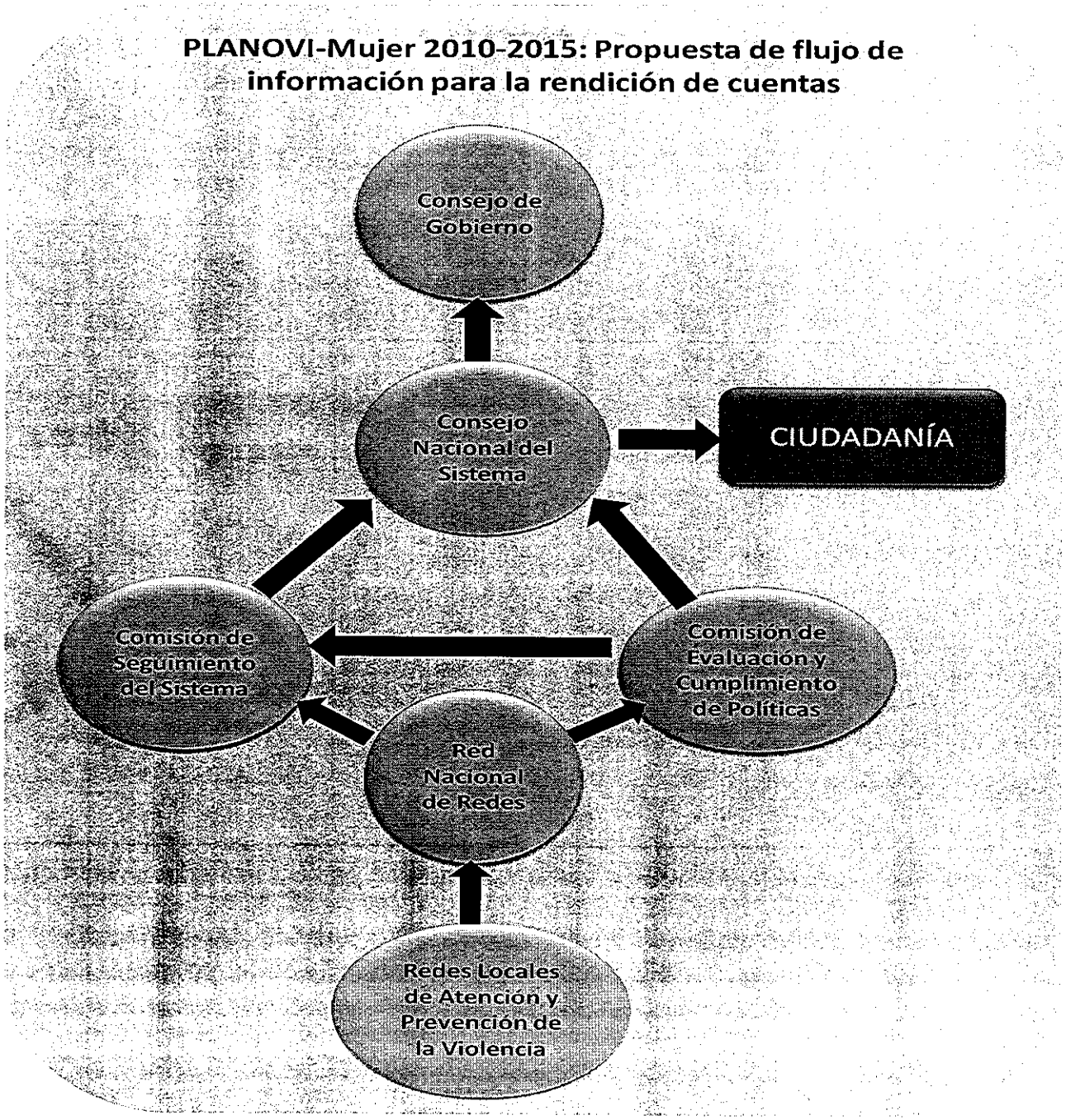

PLANOVI-Mujeres 2010-2015: Propuesta de flujo de inconformidades de las mujeres frente a servicios públicos como parte del ejercicio de auditoría social

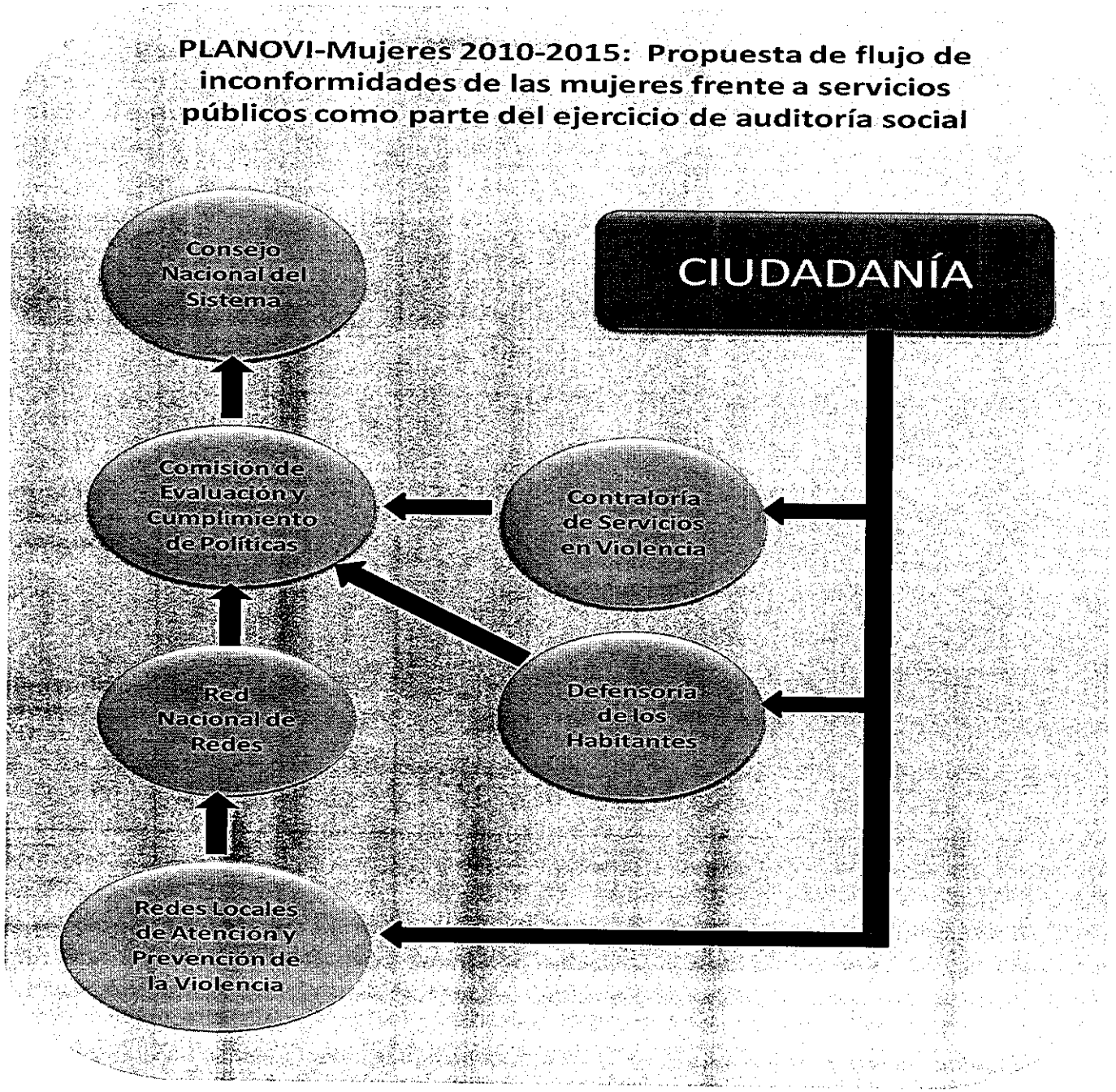

Principales características de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres

- Finalidad: proteger los derechos de las mujeres víctimas de violencia y sancionar las formas de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial contra las mujeres mayores de edad, como práctica discriminatoria sexista, en el contexto de una relación de matrimonio o de unión de hecho declarada o no.
- En esta Ley se consigna también su aplicabilidad en el caso de mujeres víctimas de violencia, que sean mayores de 15 años y menores de 18, siempre que no se trate de una relación derivada del ejercicio de autoridad parental.
- Su aprobación esperó 7 años en medio de intensos debates políticos y mediáticos. El texto fue objeto de varias consultas de inconstitucionalidad, sobre todo por el cuestionamientos acerca de la proporcionalidad entre el hecho a sancionar y la magnitud o severidad de la pena, así como porque inicialmente se proponía un ámbito de aplicación muy amplio (relacionales de poder entre mujeres y hombres de diverso tipo).
- Los dos artículos que han sido objeto del más reciente cuestionamiento constitucional se refieren al maltrato y la violencia emocional. El mes pasado, la Asamblea Legislativa aprobó un articulado que esperamos sea aceptado por la Sala Constitucional de nuestro país.

A manera de conclusión…

- La principal enseñanza de nuestra experiencia es que **sí** es posible avanzar desde la actuación estatal en cumplimiento de la Convención de Belém do Pará, aunque ciertamente *el camino es empedrado* y requiere de rigurosidad por parte de quienes llegamos a tener poder de decisión.
- Que la respuesta estatal debe:
  - Partir de una clarificación conceptual del problema
  - Contar con diagnósticos precisos
  - Tener una visión sistémica de la respuesta que se debe dar desde el Estado
  - Desarrollar instrumentos de planificación con mecanismos de evaluación

Pienso que para quienes ocupamos puestos políticos y públicos, sobre todo en la construcción de leyes, es importante que reflexionemos sobre lo siguiente:

- No debemos olvidar que la atención y prevención de la violencia contra las mujeres es un problema de género y que por tanto se debe incorporar a los hombres en la solución del mismo.
- Recordemos que el objetivo es contribuir al desarrollo de sociedades más justas, equitativas y solidarias; sociedades conformadas tanto por mujeres como por hombres (no de mujeres contra hombres ni viceversa).
- Que las leyes contribuyen a los cambios sociales, pero no son ni suficientes ni la única vía.
- Que además de violencia contra las mujeres, nuestros países, incluyendo Costa Rica, enfrentamos otros retos en materia de violencia y de identidades de género. Me preocupa sobre todo la altísima tasa de homicidios de hombres, sobre todo adolescentes y jóvenes: sin duda la construcción de su identidad de género tiene algo que ver con ello. Es mi profundo deseo que ojalá podamos ser tan acuciosas y acuciosos para atender este flagelo como lo hemos sido para enfrentar el de la violencia contra las mujeres.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Maria del Rosario Brindis – Diputada, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (México)

DISERTACIÓN QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROSARIO BRINDIS EN EL PANEL CONTINENTAL: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y ALERTA DE GÉNERO EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO

Toluca, Estado de México a 8 de marzo del 2011

Estela Pérez Pérez es una indígena tsotsil que vive en una comunidad del municipio de Chenalhó, Chiapas.

Tiene 35 años de edad y no le quita el sueño que en nuestro país 7 de cada 10 mujeres mayores de 15 años padezcan violencia en su familia, y la mitad por parte de su misma pareja sentimental.

Tampoco le interesa mucho que exista una LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, vigente desde enero del 2009, porque a fin de cuentas, ella no sabe leer ni escribir. Le interesa la salud de su papá, el señor Bartolo, quien pasó más de 13 años recluido en un penal por un delito que no cometió.

A Estela, igual que a un grupo de sus amigas, madres solteras todas ellas, les preocupa poco que en México haya 45 mil mujeres infectadas con VIH y que la mayoría de ellas no tengan acceso a los tratamientos antivirales y son discriminadas en muchas partes, sobre todo de cuando pedir trabajo se trata.

De hecho, a la comunidad femenina tzotzil de Chenalhó no le afecta el que en nuestra Nación la búsqueda infructuosa de empleo de las mujeres jóvenes sea un factor discriminatorio y que todavía en algunas empresas, oficinas de Gobierno y negocios, el trabajo femenino sea menos remunerado que el de los hombres.

Quiero darles un dato que puede causar alarma. Es sólo una pequeña muestra de lo grave que es la violencia contra las mujeres: el año pasado en un municipio del sureste del país, donde habitan un aproximado de 300 mil mujeres, las diferentes dependencias de Gobierno registraron 21 mil llamadas de auxilio, por violencia intrafamiliar... ¡y ni una sola sentencia, a pesar de que 4 mil de esos casos llegaron ante el Ministerio Público!

Esto tampoco causará alarma en la persona de Estela Pérez, quien no se ha casado, quizá por las escenas de violencia que ha visto en su familia, principalmente en contra de sus hermanas. Por cierto, ella no odia a los hombres, pero sí los "respeta", según sus tradiciones y la imposición de los llamados "usos y costumbres" que son todavía el código de acceso para ejecutar una violencia impune en muchas comunidades indígenas.

En el país somos 57.5 millones de mujeres y en el Estado de México 7.7 millones. Todas con un mismo anhelo: ser felices; con un mismo propósito: ser más profesionales; con una misma visión: tener una mejor calidad de vida, aunque no todas conocemos nuestros derechos y por eso vale la pena ser mujer, para ayudar a quienes no cuentan con esas posibilidades.

Por eso, son muy importantes las acciones que el Gobernador Enrique Peña Nieto anunció al incorporar en la legislación local el concepto de "violencia feminicida", creando sus correspondientes tipos penales y ampliando los derechos de las víctimas, pero no sólo eso, sino también la creación de juzgados especializados en materia de violencia de género.

Este marco jurídico debe ser un modelo para las demás entidades del país, porque el fenómeno es nacional, creciente y poco atendido.

Sé que hay muchas Estelas Pérez en nuestro país, en nuestro Estado, en nuestra colonia, quizá hasta en nuestra misma casa y es por ello que necesitamos ser solidarias como mujeres, como amas de casa, como jefas de familia, como representantes de la sociedad, como servidoras públicas, como empresarias, como estudiantes, como líderes, como mujeres valientes que gozamos de los mismos derechos que cualquier ciudadano de la República.

Ser mujer, es ser mejor, es vivir mejor, es hacer el bien para quienes nos rodean...

MUCHAS GRACIAS...

Maria Esperanza Valle – Diputada, Parlemento Centramericano (PARLACEN)

Parlamento Centroamericano

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Parlamento Centroamericano, **HACE CONSTAR:** Que en la Sesión de Asamblea Plenaria número doscientos veintisiete, celebrada en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el veinticuatro de febrero del año dos mil once, se discutió la Iniciativa AP/966-227/2011, conociéndose y aprobándose en su totalidad, emitiéndose la siguiente disposición:

"DECLARACION AP/1-CCXXVII-2011

NO MÁS IMPUNIDAD EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

El Parlamento Centroamericano, en el Día Internacional de la Mujer,

CONSIDERANDO:

Que es el órgano regional permanente de representación política y democrática del Sistema de la Integración Centroamericana, que tiene como objetivo fundamental, la realización de la integración de Centroamérica, para promover la paz, el desarrollo y la equidad;

CELEBRANDO:

Que desde hace 100 años, se celebra el Día Internacional de la Mujer, como resultado de la decisión adoptada en el Congreso de Mujeres Socialistas en Copenhague en 1910, donde se exigió, además del derecho de voto y de ocupar cargos públicos, el derecho al trabajo, a la formación profesional y a la no discriminación laboral. Asimismo, desde 1975, la Organización de las Naciones Unidas reconoció e instituyó esta fecha para buscar el avance en los derechos de las mujeres;

REITERANDO:

Los compromisos de promoción y respaldo al cumplimiento y pleno disfrute de los derechos de las mujeres, sin ninguna discriminación por su edad, pertenencia a pueblos originarios, comunidades étnicas, religión, organización, partido político ó sector social;

CONSIDERANDO:

Que en la región centroamericana, principalmente en Guatemala, El Salvador y Honduras, como consecuencia de factores socioeconómicos estructurales, internos y externos, se están viviendo graves problemas de seguridad ciudadana, que afecta a todos los sectores de la población provocando pérdidas de vidas y limitando el desarrollo normal de la sociedad;

PREOCUPADAS Y PREOCUPADOS:

Por el incremento de la violencia en contra de las mujeres, principalmente las cifras de feminicidios, que muestran hechos que reflejan la saña, agresiones y mutilaciones consecuencia de una violencia por razones de género;

CONSIDERANDO:

Que los sistemas de justicia de nuestros países han demostrado debilidades e insuficientes capacidades para llevar adelante los procesos de investigación y procesamiento judicial para juzgar a los responsables, tolerando la impunidad;

CONVENCIDAS Y CONVENCIDOS:

Que la existencia de la impunidad es una de las principales causas que invita a los delincuentes a continuar con los hechos de corrupción, violencia y principalmente los delitos en contra de la vida, que han colocado a Guatemala, Honduras y El Salvador como los países con mayores índices de violencia en todo el planeta;

RECONOCIENDO:

Que las campañas de información y sensibilización que llevan a cabo organismos internacionales, nacionales y no gubernamentales para erradicar la violencia en contra de las mujeres contribuyen a generar una consciencia social que sirve para frenar este grave problema;

TOMANDO EN CUENTA:

Los Acuerdos emanados del X Encuentro Regional de Mujeres de Partidos Políticos (2010) que recomiendan que se constituya el Consejo Parlamentario por la Equidad de Género de Centroamérica y el Caribe;

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y su Reglamento Interno en los Artículos 96 y 100;

D E C L A R A:

1. En este 8 de marzo, a los 100 años de estar celebrando el Día Internacional de la Mujer, y en el marco del XX Aniversario de la creación del Parlamento Centroamericano, saludar a todas las mujeres de los países de la Centroamérica ístmica e insular miembros del Sistema de la Integración Centroamericana, reiterando los compromisos de trabajo a favor de alcanzar una vida digna y el ejercicio pleno de la ciudadanía para todas;

2. Saludar los últimos avances en legislación que se han tenido a favor de los derechos humanos de las mujeres, en algunos países de la región;

2. Saludar los últimos avances en legislación que se han tenido a favor de los derechos humanos de las mujeres, en algunos países de la región;

3. Instar a todos los Estados Parte del SICA, especialmente a Guatemala, El Salvador y Honduras, a fortalecer la institucionalidad, ampliar y asignar el presupuesto necesario para que el sistema de justicia cumpla con su misión dentro de la sociedad, poniendo fin a la impunidad que genera más violencia; y pedimos cero tolerancia y fin a la impunidad en los delitos de feminicidio y otros que se cometen en contra de las mujeres por razones de género;

4. Reiterar el respaldo e involucramiento en la Campaña «Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres», lanzada por el Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki-moon;

5. Su compromiso para sumarse a la lucha contra la impunidad, y de esa manera promover el fortalecimiento del estado de derecho en la región, principalmente a través de las acciones de la Comisión de Paz, Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos y de la Comisión de la Mujer, Niñez, Juventud y Familia;

6. Su compromiso con la creación del Consejo Parlamentario por la Equidad de Género de Centroamérica y el Caribe;

7. Divulgar la presente declaración en los medios de comunicación y enviarla a la SG-SICA, a ONU-Mujeres, al Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica, a la CICIG en Guatemala, a los órganos del Sistema de Justicia de los Estados Parte del PARLACEN, a los Partidos Políticos, a las Organizaciones Sociales de la Mujer de la región.

Dada en la sede del Parlamento Centroamericano, Ciudad de Guatemala, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil once."

Y para remitir a donde corresponde, extiendo, numero, firmo y sello la presente Certificación, en tres hojas de papel membretado del Parlamento Centroamericano, en la Ciudad de Guatemala, a los tres días del mes de marzo del año dos mil once.

HD Carlos Ignacio Gómez Chavarry
Secretario de Junta Directiva
por el Estado de Guatemala

Mireya Zamora – Diputada, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres
(Ley 8589)
Costa Rica

Breve Reseña Histórica de la Violencia Doméstica

- El tema de violencia de género, agresión contra las mujeres, o cualquier otra forma de llamar a esta problemática social y cultural que aqueja a nuestras sociedades, no es de reciente data.
- Desde tiempos milenarios la violencia de genero ha estado intrínseca en la forma de vida de nuestras sociedades.

Breve Reseña Histórica de la Violencia Doméstica

- Podríamos decir que la violencia de género es un problema de carácter estructural en nuestra sociedades.
- En Costa Rica el problema de la violencia de género es un tema que ha estado en discusión desde hace muchísimos años.
- Es en marzo de 1996 cuando se dictamina la Ley Contra la Violencia de Género.(Ley 7586)

Breve Reseña Histórica de la Violencia Doméstica

- La Ley Contra la Violencia Doméstica, aprobada en el año de 1996, si bien es cierto marcó un hito en la historia costarricense.

La misma no ha logrado todos los propósitos que pretendía abordar la problemática de género, pues no existía claridad normativa que tipifique dicha conducta.

Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres

- Es precisamente esa debilidad detectada a la hora de la aplicación de la Ley Contra la Violencia Doméstica, que entra en discusión la propuesta del proyecto de ley Penalización de la Violencia contra las Mujeres, como una medida complementaria para mejorar la efectividad de la legislación en torno a este tema.

Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres

- La ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, marca para Costa Rica y para Iberoamérica un antes y un después en el tema de Violencia contra la Mujeres, esto al convertirse Costa Rica en el primer país en condenar dentro de la Ley de Penalización de la violencia contra las mujeres el femicidio.

Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres

- El proceso de discusión y aprobación de esta ley ha sido largo, esto por cuanto se tipifican conductas que suceden en la mayoría de los casos en el ámbito privado de las relaciones de parejas.
- Se genera en torno a este tema de lo privado y lo público una amplia discusión por cuanto era necesario garantizar que mediante la ley de penalización no se violentaran los derechos individuales de las personas acusadas de violencia doméstica.

Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres

- Es importante destacar que las características propias de los procesos de violencia de género están asociados a conductas milenarias socioculturales de nuestras regiones.

Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres

- Tenemos claro que la legislación vigente por si misma no va a resolver de forma definitiva y en un corto plazo los graves problemas de violencia contra nuestras mujeres en el mundo, pero sí esperamos que la tipificación clara y contundente de los distintos delitos asociados a procesos de violencia, se conviertan en un desacelerador de los procesos de agresión contra las mujeres.

Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres

- Se destaca adicionalmente a las medidas de privación de libertad establecidas, la obligatoriedad de someterse a procesos reeducación por parte de los agresores, entre otras.

Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres

Medidas de suma importancia si nos remontamos a uno de los principales causantes de la violencia de género como lo es el fenómeno cultural que caracteriza a nuestras sociedades, principalmente las latinoamericanas.

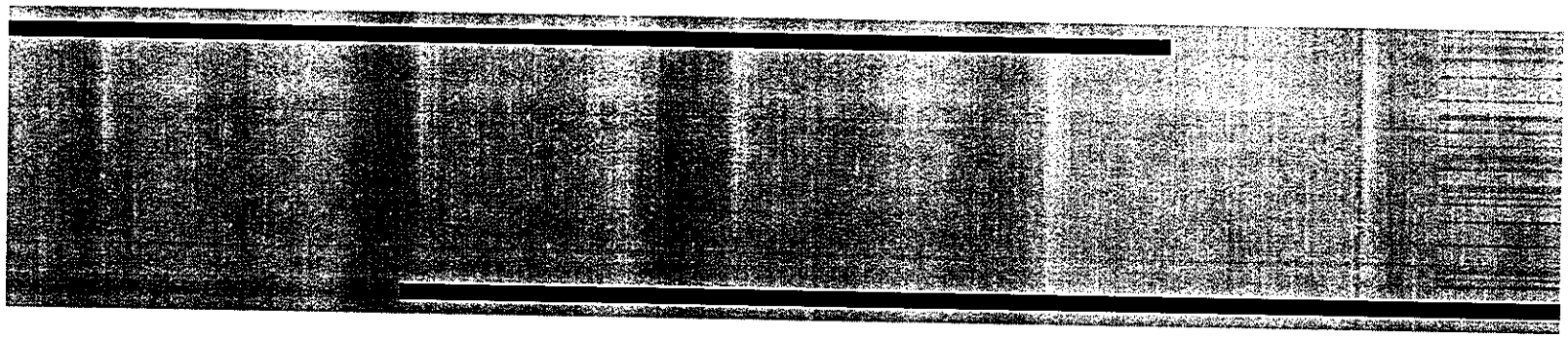

Gracias

Monique Richard – Députée, Assemblée nationale du Québec (Canadá)

RÉSEAU DES FEMMES PARLEMENTAIRES DES AMÉRIQUES

Table ronde continentale : État d'urgence (alerta de género) et violence à l'égard des femmes

8 mars 2011

État de la situation au Québec et moyens pour contrer la violence

1. Quelques données sur l'ampleur du phénomène de la violence faite aux femmes au Québec[1]

   - Au Québec, plus de 80% de toutes les formes de violences déclarées se rapportent à de la violence conjugale, alors que 82% des victimes de violence conjugale sont des femmes.

   - Au Québec, la violence conjugale touche des femmes de tous les âges, de tous les niveaux d'éducation et de tous les niveaux socio-économiques. Par contre, se sont les femmes de moins de 35 ans qui sont victimes dans une plus grande proportion.

   - Les infractions commises dans un contexte conjugal ne causent pas toutes des blessures physiques, mais elle nuisent généralement à la santé psychologique des victimes. Au-delà des coups, l'on trouve d'autres formes de violence comme les violences psychologiques (mariage forcé, harcèlement moral, chantage affectif sur les enfants), les violences économiques (privation de l'argent du couple), les violences verbales (insultes, humiliations, mépris) et les violences sexuelles (viol conjugal).

   - La question du féminicide ou du meurtre sexiste n'est pas une problématique qui existe dans une grande ampleur au Québec.

[1] Source : ministère de la Sécurité publique et ministère de la Culture, des Communications et de la Condition féminine.

2. Un moyen de base pour lutter contre la violence : mettre en place des cours spécifiques d'éducation à la sexualité dans une perspective de rapports égalitaires, non sexistes et non hétérosexistes.

- Les données précédentes nous montrent que la violence est donc un phénomène vécu dans une très grande majorité par des femmes, au sein même de leur foyer et que les actes violents sont perpétrés par leur conjoint. Ainsi, **cette réalité revêt un caractère profondément culturel** puisqu'elle nous ramène directement à la conception que les gens peuvent avoir de la femme et des rapports entre les hommes et les femmes.

- C'est pourquoi il nous semble primordial de **lutter contre la violence en misant sur l'éducation à des rapports égalitaires, non sexistes et non hétérosexistes** et ce, dès l'enfance, au moment où les jeunes **débutent** leur apprentissage des rapports entre les deux sexes et le développement de leur sens critique.

- Le moyen actuellement discuté pour arriver à cela consiste à mettre en place **des cours obligatoires d'éducation à la sexualité** du niveau préscolaire au niveau secondaire, qui s'intéressent non seulement au côté biologique de la sexualité, mais surtout à tout le volet concernant **le développement de rapports sociaux et amoureux respectueux et égalitaires.**

- À la suite du dépôt à l'Assemblée nationale de pétitions de citoyens réclamant la création d'un tel cours, **la Commission de la culture et de l'éducation de l'ANQ a décidé de se saisir de ce dossier en novembre 2010 et de mener des auditions publiques** pour approfondir sa compréhension de cet enjeu. À la suite des auditions, **la Commission a déposé un rapport dans lequel elle recommande** au ministère de l'Éducation, du Loisir et du Sport du Québec et au ministère de la Santé et des Services sociaux **de mettre sur pied un « programme obligatoire d'éducation à la sexualité qui soit élaboré et offert du préscolaire jusqu'à la fin du secondaire et qu'il s'inscrive dans le curriculum d'études actuel ».** Le ministère en est maintenant à étudier la question.

3. Lutte contre les agressions sexuelles, des moyens à portée de toutes

- Les agressions sexuelles sont une forme de violence qui fait encore beaucoup trop de victimes au Québec. En 2008, **5 341 infractions sexuelles** ont été enregistrées par les corps policiers. Cela correspond à un taux d'infractions sexuelles **de 68,9 par 100 000 habitants**. Les statistiques nous montrent que **83 % des victimes étaient de sexe féminin, 68 % des victimes avaient moins de 18 ans** et **81% connaissaient l'agresseur** (voir annexe pour plus de données).

- Quelques initiatives ont été mises sur pied avec l'objectif de pouvoir offrir aux victimes un soutien de première ligne **qui soit facile d'accès, rapide et confidentiel**, des ingrédients qui facilitent grandement la dénonciation des agresseurs.

  - **Micro-site Internet (http://www.agressionssexuelles.gouv.qc.ca)**

    Un micro-site Internet de lutte contre les agressions sexuelles a été mis en ligne afin de donner rapidement de l'information sur les ressources disponibles dans les différentes régions du Québec. Il s'adresse principalement aux victimes. Des icônes permettent en un seul clic d'être redirigé vers un autre site ou d'effacer son passage de l'historique de navigation. Ces petits détails ont pour but de protéger les personnes qui consultent le site.

  - **Ligne téléphonique sans frais et confidentielle**
    Une ligne téléphonique sans frais, disponible 24 heures sur 24, a été mise en place afin de permettre aux victimes et à leurs proches d'obtenir du soutien de manière confidentielle. Une équipe d'intervenantes spécialement formées reçoit les appels, évalue les besoins et informe sur les procédures à suivre. À l'aide d'un répertoire provincial des services, elle dirige les personnes vers les ressources appropriées d'aide et de protection les plus près.

ANNEXE

DES STATISTIQUES RÉVÉLATRICES SUR LES AGRESSIONS SEXUELLES [1]

En 2008, au Québec, **5 341 infractions sexuelles** ont été enregistrées par les corps policiers. Cela correspond à un taux d'infractions sexuelles de 68,9 par 100 000 habitants. Ces infractions regroupent plusieurs délits du Code criminel canadien, notamment les agressions sexuelles, les contacts sexuels ou l'incitation à des contacts sexuels auprès d'un enfant de moins de 16 ans, l'exploitation sexuelle d'un adolescent de 14 à 18 ans et l'inceste. Depuis le 1er mars 2008, elles rassemblent aussi la corruption d'enfants, le leurre d'un enfant au moyen d'un ordinateur et le voyeurisme.

Les infractions sexuelles étaient principalement des agressions sexuelles; elles étaient au nombre de 4 283. Quant aux autres infractions d'ordre sexuel, on en dénombrait un total de 1 058.

-34 % des infractions sexuelles enregistrées en 2008 ont été signalées à la police le jour même de leur perpétration, tandis que 20 % l'ont été plus d'un an après avoir été commises.

-83 % des victimes étaient de sexe féminin

- 53 % : jeunes filles de moins de 18 ans
- 30 % : femmes adultes
- 15 % : jeunes garçons de moins de 18 ans
- 2 % : hommes adultes

-68 % des victimes avaient moins de 18 ans

- 10 % : 5 ans ou moins
- 21 % : de 6 à 12 ans
- 21 % : de 12 à 14 ans
- 16 % : de 15 à 17 ans
- 13 % : de 18 à 24 ans
- 19 % : 25 ans ou plus

-Près de sept victimes sur dix (69 %) ont été agressées dans une résidence privée. Parmi celles-ci :

- 39 % ont été agressées dans la résidence où elles vivaient avec l'agresseur;

- 22 % dans la résidence où elles vivaient;
- 26 % dans la résidence de l'agresseur.

-Un peu plus de huit victimes sur dix (81 %) connaissaient l'agresseur :

- Pour 27 % des victimes, il était une simple connaissance;
- Pour 13 %, un parent ou beau-parent;
- Pour 12 %, un frère ou une sœur;
- Pour 8 %, un conjoint, un ex-conjoint, un ami intime ou un ex-ami intime;
- Pour 6 %, un parent éloigné;
- Pour 6 %, un ami;
- Pour 5 %, un symbole d'autorité;
- Pour 4 %, une relation d'affaires.

-Près de trois victimes sur dix (29 %) ont été blessées physiquement lorsqu'elles ont agressées.

-Les auteurs présumés d'infractions sexuelles étaient principalement de sexe masculin (98 %). Ils étaient majoritairement des adultes (77 %) :

- 21 % étaient âgés de 12 à 17 ans;
- 12 % de 18 à 24 ans;
- 17 % de 25 à 34 ans;
- 21 % de 35 à 44 ans;
- 15 % de 45 à 54 ans;
- 12 % de 55 ans ou plus.

UNE RÉALITÉ DURE À DÉNONCER

Certaines études indiquent que le portrait serait plus sombre encore. Ainsi, elles soutiennent que les agressions sexuelles sont les infractions contre la personne les moins signalées aux autorités policières. Pourquoi? En raison de la honte ou de la peur ressentie par les victimes ainsi que des tabous, des mythes ou des préjugés à l'endroit de ces crimes, ce qui empêche la dénonciation.

[1] Source : *Statistiques 2008 sur les agressions sexuelles au Québec*, ministère de la Sécurité publique, décembre 2009.

ASSEMBLÉE NATIONALE
QUÉBEC

Place aux citoyens

Étude des pétitions n° 1800-20101021 et n° 1801-20101021 concernant les cours d'éducation à la sexualité

RAPPORT

DÉCEMBRE 2010

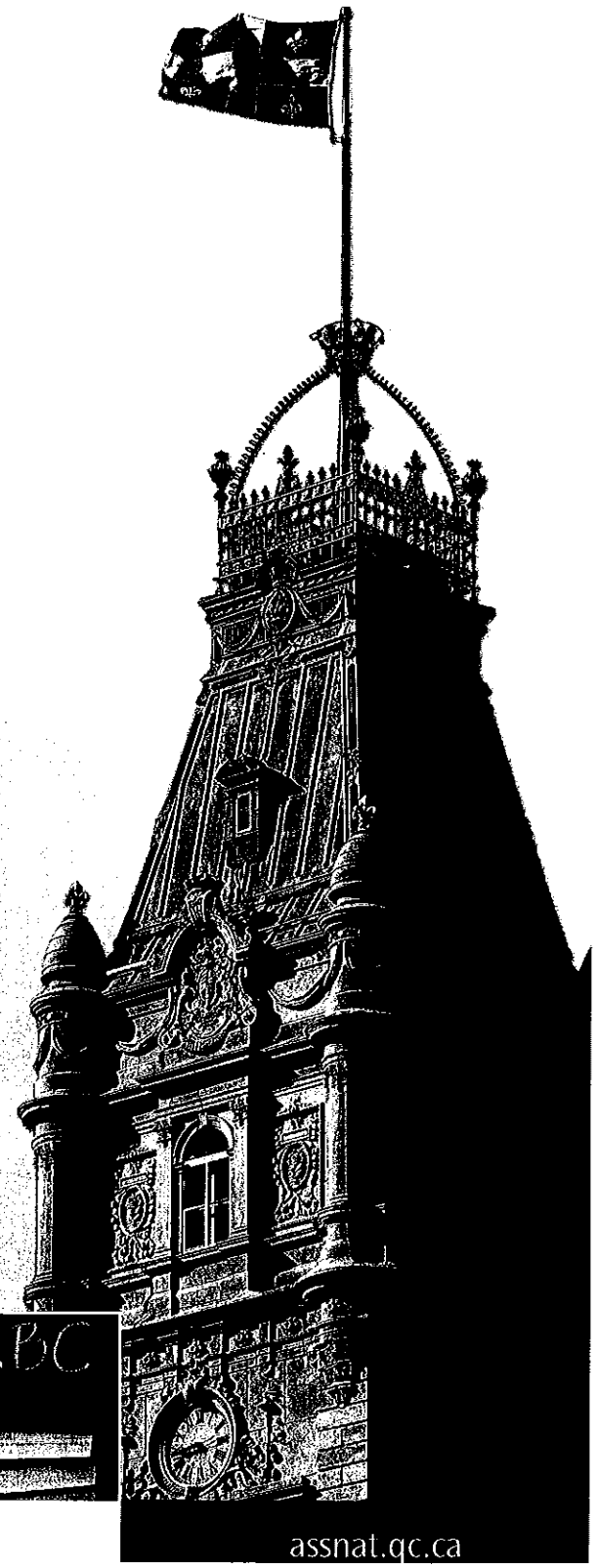

COMMISSION DE LA CULTURE
ET DE L'ÉDUCATION

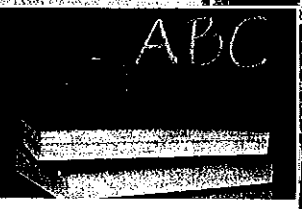

assnat.qc.ca

Publié par le Secrétariat des commissions
de l'Assemblée nationale du Québec
Édifice Pamphile-Le May
1035, des Parlementaires, 3e étage
Québec (Québec) G1A 1A3

Pour tout renseignement complémentaire sur les travaux de la Commission de la culture et de l'éducation, veuillez vous adresser à la secrétaire de la Commission, Mme Stéphanie Boutin, à l'adresse indiquée ci-dessus ou encore par :

Téléphone : 418 643-2722
Télécopie : 418 643-0248
Courrier électronique : cce@assnat.qc.ca

Vous trouverez ce document dans la section « Travaux parlementaires » du site Internet de l'Assemblée nationale : www.assnat.qc.ca

ISBN: 978-2-550-60626-0 (Imprimé)
ISBN: 978-2-550-60627-7 (PDF)
DÉPÔT LÉGAL - BIBLIOTHÈQUE ET ARCHIVES NATIONALES DU QUÉBEC, décembre 2010

LES MEMBRES ET LES COLLABORATEURS DE LA COMMISSION DE LA CULTURE ET DE L'ÉDUCATION

Le président

M. Marsan (Robert-Baldwin)

Le vice-président

M. Curzi (Borduas)

Les membres

M. Boucher (Johnson) en remplacement de M. Blanchet (Drummond)
M^me^ Charbonneau (Mille-Îles)
M. Kelley (Jacques-Cartier)
M. Lehouillier (Lévis)
M. Pigeon (Charlesbourg)
M^me^ Richard (Marguerite-D'Youville), porte-parole de l'opposition officielle en matière d'éducation primaire et secondaire
M. Robert (Prévost)
M^me^ Roy (Lotbinière)
M^me^ St-Amand (Trois-Rivières)
M^me^ Vallée (Gatineau)

Secrétaire de la Commission

M^me^ Stéphanie Boutin

Agente de recherche

M^me^ Michèle Rioux

Agente de secrétariat

M^me^ Madeleine Lévesque

INTRODUCTION

Le 29 novembre 2010, la Commission de la culture et de l'éducation a entendu les initiateurs de deux pétitions du Centre d'aide et de lutte contre les agressions à caractère sexuel de l'Estrie relatives à l'instauration de cours d'éducation à la sexualité. À cette occasion, elle a également rencontré des experts des domaines de l'éducation ainsi que de la santé et des services sociaux.

AUDITIONS PUBLIQUES

D'abord, les trois intervenantes du Centre d'aide et de lutte contre les agressions à caractère sexuel de l'Estrie ont rappelé aux parlementaires qu'il est important d'offrir une éducation sexuelle aux enfants et aux jeunes, compte tenu de l'évolution de leur sexualité (pornographie, violence sexuelle, etc.). À partir d'exemples concrets visant à sensibiliser les jeunes aux rapports égalitaires hommes/femmes, leurs expériences misent sur le développement du sens critique des jeunes à travers différentes activités de prévention et de sensibilisation. Ils sont ainsi en mesure d'adopter une approche saine et sécuritaire, mais aussi d'établir des relations amoureuses harmonieuses et respectueuses. Les intervenantes ont constaté qu'il n'y a plus de place pour de l'animation en milieu scolaire. En effet, la demande a décru depuis que les cours de formation personnelle et sociale au secondaire ont été retirés de la grille horaire. Mais les questions des jeunes demeurent.

Puis, M^me^ Jocelyne Cyr, commissaire à la Commission scolaire de Montréal, et M^me^ Miruna Necula, étudiante, ont présenté une initiative de jeunes en vue de mieux connaître leurs besoins dans leur milieu en matière d'information et d'éducation à la sexualité dans un contexte multiculturel. Un espace sécuritaire pour le développement des jeunes demeure le résultat de cette étude.

Ensuite, D^re^ Édith Guilbert, médecin spécialiste à la Direction de la santé publique de l'Agence de la santé et des services sociaux de la Capitale-Nationale, a démontré l'importance de trouver les moyens de donner une éducation sexuelle aux jeunes. En prenant l'exemple des Pays-Bas, D^re^ Guilbert a insisté sur le fait que « l'éducation scolaire et l'éducation à la sexualité prennent leurs assises sur des déterminants communs : estime de soi, affirmation de soi, connaissance de soi, résistance à la pression d'autrui, développement de l'esprit critique, empathie, compétence à résoudre des problèmes, développement de compétences sociales ». Elle dit déplorer une certaine confusion quant aux stratégies à adopter sur le plan local pour offrir ce type d'éducation. De plus, elle soulève le malaise des intervenants en milieu scolaire à cet égard.

Enfin, les deux représentantes du ministère de l'Éducation, du Loisir et du Sport ont expliqué les actions qui sont déjà en vigueur en matière d'éducation sexuelle. Elles mentionnent qu'une consultation a été réalisée sur ce sujet auprès des intervenants du milieu scolaire et du milieu de la santé au cours de l'automne 2010 en vue d'élaborer un programme et des contenus à intégrer dans le curriculum d'études actuel. De plus, elles ont insisté sur l'importance de faire un rappel des responsabilités quant à l'offre de cours d'éducation à la sexualité à l'école.

DISCUSSION GÉNÉRALE

L'audition s'est poursuivie par une période d'échanges entre les initiateurs des pétitions, les experts invités et les membres de la Commission de la culture et de l'éducation. Des discussions, un consensus émerge sur le besoin et l'urgence d'agir en ce domaine. Les députés ont exprimé leur intérêt pour qu'un cours d'éducation à la sexualité soit offert aux enfants et aux jeunes dans les écoles, tout en misant sur la complémentarité essentielle entre le réseau de l'éducation et celui de la santé et des services sociaux. Dans ce contexte, les députés ont demandé aux pétitionnaires et aux experts s'il y avait, selon eux, des pistes d'amélioration des contenus déjà enseignés dans le cadre du curriculum d'études actuel. L'élaboration d'un programme d'éducation à la sexualité et la formation des personnes pour les donner sont apparus comme des voies incontournables à explorer pour les parlementaires.

Parmi les constats faits par les membres de la Commission, le leadership du secteur de l'éducation dans ce domaine est apparu central, puisque que les cours ou les apprentissages sont proposés dans le cadre du programme de l'école québécoise, sans oublier la nécessité d'offrir des formes d'apprentissage variées, diversifiées et adaptées aux besoins des enfants et des jeunes selon leurs différentes phases de développement, du préscolaire au secondaire.

CONCLUSIONS ET RECOMMANDATIONS

ATTENDU QUE :

- Deux pétitions ont été déposées le 21 octobre 2010 à l'Assemblée nationale du Québec afin que des cours d'éducation à la sexualité soient offerts dans le cadre du programme de l'école québécoise;
- Les membres de la Commission de la culture et de l'éducation sont particulièrement sensibles à l'intérêt que représentent ces cours pour les enfants et les jeunes élèves;

La Commission de la culture et de l'éducation recommande au gouvernement, par la voie du ministère de l'Éducation, du Loisir et du Sport, de concert avec le ministère de la Santé et des Services sociaux, qu'un programme obligatoire d'éducation à la sexualité soit élaboré et offert du préscolaire jusqu'à la fin du secondaire et qu'il s'inscrive dans le curriculum d'études actuel, notamment au secondaire, dans le cours de sciences et technologie, le cours d'éthique et de culture religieuse et le cours d'éducation physique et à la santé.

La Commission recommande aussi au gouvernement de s'assurer d'une formation obligatoire adéquate pour les personnes qui offriront les cours d'éducation à la sexualité et que cette formation s'insère dans la formation des maîtres.

SECRÉTARIAT DES COMMISSIONS

Édifice Pamphile-Le May
1035, rue des Parlementaires
3e étage, bureau 3.15
Québec (Québec) G1A 1A3

Téléphone : 418 643-2722
Télécopieur : 418 643-0248
sec.commissions@assnat.qc.ca

Charte *québécoise* pour une image corporelle saine et diversifiée

L'image corporelle véhiculée dans l'espace public et médiatique a une influence sur l'image personnelle, sur l'estime de soi et, indirectement, sur la santé de la population. **Nous reconnaissons** que les idéaux de beauté basés sur la minceur extrême peuvent nuire à l'estime personnelle, particulièrement chez les filles et les femmes. **Nous croyons** que les comportements alimentaires et les pratiques de contrôle du poids sont influencés par des facteurs tant biologiques que psychologiques, familiaux et socioculturels. **Nous préconisons** l'engagement des partenaires de tous les milieux, gouvernementaux, associatifs et corporatifs pour, ensemble, contribuer à faire diminuer les pressions socioculturelles au bénéfice d'une société saine et égalitaire. **Nous avons la conviction** que les secteurs de la mode, de la publicité et des médias peuvent assumer un véritable leadership par leur vitalité et leur créativité afin d'exercer une influence positive sur le public. **Nous désirons** suivre le courant international du milieu de la mode dans ses initiatives de conscientisation sur les problèmes liés à la préoccupation excessive à l'égard du poids, à l'anorexie nerveuse et à la boulimie. **Nous avons résolu**, à l'instigation de la ministre de la Culture, des Communications et de la Condition féminine, de participer collectivement à la rédaction de cette charte et de lancer un appel à l'action pour transmettre, dans notre collectivité, une image corporelle saine et diversifiée.

En conséquence, nous souscrivons à la vision d'une société au sein de laquelle la diversité des corps est valorisée et c'est pourquoi **nous, personnes soussignées, dans le cadre de nos missions respectives, nous engageons à :**

1. **Promouvoir** une diversité d'images corporelles comprenant des tailles, des proportions et des âges variés.

2. **Encourager** de saines habitudes autour de l'alimentation et de la régulation du poids corporel.

3. **Dissuader** les comportements excessifs de contrôle du poids ou de modification exagérée de l'apparence.

4. **Refuser** de souscrire à des idéaux esthétiques basés sur la minceur extrême.

5. **Garder** une attitude vigilante et diligente afin de minimiser les risques d'anorexie nerveuse, de boulimie et de préoccupation malsaine à l'égard du poids.

6. **Agir** à titre d'agents et d'agentes de changement afin de mettre de l'avant des pratiques et des images saines et réalistes du corps.

7. **Faire connaître la Charte québécoise pour une image corporelle saine et diversifiée** auprès de nos partenaires, de nos clientèles et de nos relations professionnelles tout en participant activement à l'adhésion à ses principes et à leur respect.

Informations supplémentaires sur la Charte québécoise pour une image corporelle sainte et diversifiée[1]

En octobre 2009, le gouvernement du Québec dévoilait la Charte québécoise pour une image corporelle saine et diversifiée. **Issue d'une collaboration entre le gouvernement et les milieux de la mode, de la publicité, des médias, de la musique et de la vidéo, la Charte se veut un premier pas vers un engagement collectif volontaire à faire diminuer les pressions socioculturelles naissant des idéaux de beauté basés sur la minceur extrême et à favoriser une société saine et égalitaire.**

Après un lancement remarqué à l'automne 2009, une campagne de mobilisation a été menée au printemps 2010 et a permis de recueillir plus de 15 000 signatures, confirmant ainsi l'adhésion aux principes de la Charte.

S'en sont suivies une analyse de la situation ainsi qu'une recension de la documentation scientifique et des pratiques émergentes à l'échelle internationale qui ont servi à jeter les bases de la prochaine phase de mise en oeuvre de la Charte. D'ailleurs, un plan d'action de mise en œuvre de la Charte a été lancé le 17 décembre dernier.

Le comité

Le comité de travail responsable de rédiger la Charte et d'en assurer la pérennité est composé d'une trentaine de personnes provenant des milieux de la mode, de la publicité, des médias, de la vidéo, de la musique et du gouvernement. Il comprend aussi des experts et des expertes dans les domaines de la santé, des communications et de la mode.

Les travaux du comité sont dirigés par la coprésidente Marie-Claude Savard et le coprésident Howard Steiger. Madame Savard est animatrice télé et chroniqueuse sportive à l'émission Salut, Bonjour !. Monsieur Steiger est directeur du Programme des troubles de l'alimentation de l'Institut universitaire en santé mentale Douglas.

---

[1] Source : Ministère de la Culture, des Communications et de la Condition féminine du Québec http://www.scf.gouv.qc.ca

Le comité s'est réuni à quatre reprises entre les mois d'avril et septembre 2009 afin de rédiger la Charte. Un processus de consultation, tenu en mai 2009, a permis de rencontrer quatorze groupes d'intérêts et ainsi d'alimenter les réflexions nécessaires à l'élaboration de cette prise de position. Depuis le lancement de la Charte à l'automne 2009, le comité poursuit ses rencontres deux à trois fois par année pour assurer la pérennité de la Charte.

Les partenaires du Ministère

Membres du Comité
Réseau québécois d'action pour la santé des femmes
ÉquiLibre, groupe d'action sur le poids
Télé-Québec
Secrétariat à la jeunesse
Centre de recherche du Centre hospitalier de l'Université de Montréal
Fédération des comités de parents du Québec
Cégep Marie-Victorin
Collège Lasalle
Campus Notre-Dame-de-Foy
Collège Laflèche
Séminaire de Sherbrooke
Léa Clermont-Dion
Jacinthe Veillette

Initiatives en Amérique latine : (vous pourriez interroger vos collègues là-dessus)

Brésil : En 2006, une Commission s'inspire des lignes directrices de *l'Academy for Eating Disorders* pour faire des recommandations à l'industrie de la mode au Brésil.

Argentine : En 2008, l'Argentine adopte la Loi sur l'obésité. Elle exige entre autres que les régimes amaigrissants présentés dans les médias soient approuvés par des autorités médicales.